

Fw: Poder especial proceso (2019-02022)

YAQUELINE ROSO CASTILLO <momo18_ya@yahoo.com>

Mié 25/11/2020 15:40

Para: Juzgado 84 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; j.ortiz@ortiznunezabogados.com <j.ortiz@ortiznunezabogados.com>; XIMENA CALDERON <direccion@serviciojuridicopopular.org>; ERIKA AGUDELO <erikalatin6@gmail.com>

 3 archivos adjuntos (8 MB)

PODER GENERAL MARIA DEL SOCORRO.pdf; Certificado Existencia y Representacion Legal.pdf; final leonel.pdf;

yy

----- Mensaje reenviado -----

De: YAQUELINE ROSO CASTILLO <momo18_ya@yahoo.com>**Para:** cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov <cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov>; j.ortiz@ortiznunezabogados.com <j.ortiz@ortiznunezabogados.com>; XIMENA CALDERON <direccion@serviciojuridicopopular.org>; ERIKA AGUDELO <erikalatin6@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 25 de noviembre de 2020 03:34:56 p. m. GMT-5**Asunto:** Fw: Poder especial proceso (2019-02022)

Señor

JUEZ SESENTA Y SEIS (66) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
E.S.D.

REFERENCIA: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE LEONEL CORREA PEREZ CONTRA BANCO POPULAR S.A.

RAD. No. 11001418906620190202200

YAQUELINE ROSO CASTILLO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., actuando como apoderada judicial de la parte demandada Banco Popular, respetuosamente me permito allegar contestación de demanda, excepciones previas, poder.

Atentamente,

YAQUELINE ROSO CASTILLO
C.C. No. 52.082.994 de Bogotá D.C.,
T.P. No. 123.478 del C.S.J.
TELEFONO No. 320 2 76 08 22

----- Mensaje reenviado -----

De: NOTIFICACIONES JUDICIALES VICEPRESIDENCIA JURIDICA
<notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co>**Para:** momo18_ya@yahoo.com <momo18_ya@yahoo.com>**CC:** direccion@serviciojuridicopopular.org <direccion@serviciojuridicopopular.org>; MARIA DEL SOCORRO YARA OROZCO <maria_yara@bancopopular.com.co>

Enviado: miércoles, 25 de noviembre de 2020 12:02:13 p. m. GMT-5

Asunto: Poder especial proceso (2019-02022)

SEÑORES

JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. hoy JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

DEMANDANTE: LEONEL CORREA PEREZ

DEMANDADO: BANCO POPULAR S.A.,

RADICADO: 2019-02022

ASUNTO: PODER ESPECIAL

MARÍA DEL SOCORRO YARA OROZCO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada civilmente con c.c. 28.894.416 de Purificación, actuando en mi condición de Apoderada General del **BANCO POPULAR S. A.**, según Escritura Pública No. 2479 del 6 de septiembre de 2011 de la Notaria 43 del Círculo de Bogotá D.C. cuya copia adjunto, por medio del presente escrito manifiesto a Usted que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **YAQUELINE ROSO CASTILLO**, abogada en ejercicio, identificada con cedula de ciudadanía N° 52.082.994 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 123.478 del CSJ., para que en nombre y representación del **BANCO POPULAR S.A.** asuma la defensa de nuestros intereses en el presente asunto.

El apoderado judicial aquí designado, queda ampliamente facultado para notificarse, sustituir, reasumir, recurrir, renunciar, desistir, excepcionar, formular interrogatorios y en general provisto de todas las facultades señaladas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

De acuerdo a lo anterior, pido a Usted reconocerle personería para actuar.

Lo anterior de conformidad con el Art. 5to del Decreto 806 de 2020

Correo del apoderado a donde se dirige el presente poder: (**YAQUELINE ROSO CASTILLO**
momo18_ya@yahoo.com)

Se anexa el certificado de existencia y representación legal del **BANCO POPULAR S.A.**

Atentamente,

MARÍA DEL SOCORRO YARA OROZCO

APODERADA GENERAL

C.C. 28.894.416

Cordialmente

Notificaciones Judiciales

Vicepresidencia Jurídica **BANCO POPULAR S.A.**

notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co



"Piensa positivo, construye en grande"

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifiquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional del Banco Popular, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, el Banco Popular no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario.

P Considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifiquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional del Banco Popular, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, el Banco Popular no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario. This e-mail, and any attachments thereto, is intended for use by the addressee(s) named herein only and may contain legally privileged and/or confidential information. If you are not the recipient of this e-mail, you are hereby notified that any distribution or copying of this e-mail, and any attachments thereto, is strictly prohibited. If you have received this e-mail in error, please notify us immediately, permanently delete the original

including attachments, and destroy any copy or printout thereof. The opinions contained in this message are the sole responsibility of the individual person who gives them and do not either necessarily reflect the institutional policy of Banco Popular. on the subject, or involve corporate responsibility for any use of them by the addressee(s). This message has been checked with antivirus software; therefore, Banco Popular is not liable for the presence of any virus in the message or in its attachments that causes or may cause damage to the recipient's equipment or software.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3797817192181374

Generado el 02 de septiembre de 2020 a las 14:45:11

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO POPULAR S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5858 del 03 de noviembre de 1950 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación BANCO POPULAR DE BOGOTÁ, como Sociedad Anónima de Economía Mixta, Banco Prendario del orden Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2143 del 30 de junio de 1950, mediante acta de organización del 4 de septiembre del mismo año, protocolizada en Escritura 5858 del 3 de noviembre de 1950 de la Notaría 4a. de Bogotá

Escritura Pública No 850 del 27 de febrero de 1952 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La Nación, Departamentos y Municipios, tendrán siempre en conjunto, cuando menos la mitad más una de las acciones suscritas.

Escritura Pública No 129 del 25 de enero de 1964 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Contrato mediante el cual el BANCO POPULAR, como mandatario del BANCO HIPOTECARIO POPULAR S.A. (en liquidación), debe atender el cumplimiento de aquellas obligaciones contraídas por éste que no tengan por objeto el pago de dinero y que todavía no se hubieren cumplido. (E. P. 1560 del 9 de abril de 1964 Notaría 4a. de Bogotá D. E.)

Decreto No 2186 del 20 de diciembre de 1969 Con base en lo dispuesto en los Decretos 1050 y 3130 del año 1968, se modifican los estatutos sociales. A partir de entonces, adquiere el carácter de sociedad de economía mixta del orden nacional sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Escritura Pública No 7785 del 31 de diciembre de 1976 de la Notaría 11 de CALI (VALLE). Cambió su domicilio principal a la ciudad de Cali. (Resolución 3336 de 1974).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 5901 del 04 de diciembre de 1996 de la Notaría 11 de CALI (VALLE). Mediante la cual modifica su naturaleza jurídica de Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (artículo 240 del E.O.S.F.), por la de Sociedad Comercial Anónima y a la vez su razón social por "BANCO POPULAR S.A."

Escritura Pública No 85 del 13 de enero de 1997 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su domicilio a la ciudad de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1885 del 23 de septiembre de 2010 la Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de LEASING POPULAR Compañía de Financiamiento S.A. por parte del BANCO POPULAR S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 3832 del 7 de diciembre de 2010 Notaría 23 de Bogotá

Resolución S.F.C. No 0335 del 29 de marzo de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de los activos y contratos de Ripley Compañía de Financiamiento S.A., como cedente a favor del Banco Popular S.A. como cesionaria

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3797817192181374

Generado el 02 de septiembre de 2020 a las 14:45:11

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN****AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 1004 del 24 de julio de 1950

REPRESENTACIÓN LEGAL: El representante legal es el Presidente. El Banco podrá tener uno o mas Vicepresidentes para el funcionamiento de la Institución, así como un Secretario General y un Gerente Jurídico, designados por la Junta Directiva, con las funciones, atribuciones, asignaciones y deberes que la misma les señale. El Secretario General será a la vez Secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, e igualmente podrá ser designado como Gerente Jurídico. Los Vicepresidentes, el Secretario General y el Gerente Jurídico llevarán la representación legal del Banco dentro de las directrices trazadas por la Junta Directiva y la Presidencia del Banco. (E.P. 4590 del 07 de octubre de 2004 Not. 31 de Bogotá). **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Corresponde al presidente del banco funciones del banco: 1.)- ejercer la dirección y la administración de los negocios sociales 2.)- coordinar, dirigir y vigilar el funcionamiento de la entidad ejecutando o haciendo ejecutar las políticas señaladas por la asamblea general de accionistas y de la junta directiva y los demás actos conducentes al adecuado funcionamiento del banco, para lo cual podrá crear los empleos que considere necesarios, fijar sus funciones y remuneración y nombrar y remover a aquellos empleados cuyo nombramiento y remoción no se haya reservado para si la junta directiva o la asamblea general de accionistas. 3.)- convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o cuando, tratándose de la primera, se lo solicite un numero de accionistas que represente, por lo menos una cuarta parte del capital suscrito; 4.)- presentar a la asamblea general de accionistas en su sesión ordinaria y en asocio de la junta directiva un informe detallado sobre la marcha general de los negocios y empresas del banco, sobre las reformas introducidas y las que a su juicio sea conveniente acometer en sus métodos de trabajo y sobre perspectivas de los mismos negocios y el balance de cada ejercicio acompañado de los otros documentos enumerados en el artículo 446 del código de comercio; 5.)- presentar a la junta directiva las cuentas, el inventario y el balance general de cada ejercicio, con un proyecto de distribución de utilidades o de cancelación de pérdidas y el informe de que trata el ordinal anterior 6.)- mantener a la junta directiva siempre enterada de la marcha del banco y su ministrarle todos los datos e informes que le soliciten, 7.)- cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas, de la junta directiva y de los comités de que trata el numeral 5 del artículo 29 de estos estatutos. 8.)- ejercer las atribuciones y funciones que le delegue la junta directiva; las - que le confiere los estatutos y las leyes y aquellas que, por la naturaleza de su cargo, le corresponde, 9.) - tomar las medidas, celebre y ejecutar los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto del banco, conforme a la ley y a los presentes estatutos; 10.)- constituir los mandatarios que representen al banco en asuntos judiciales y extrajudiciales, así como representar por si o por mandatarios, las acciones o derechos que posea la entidad en otras sociedades o en asociaciones en las cuales participe el banco; 11.)- delegar en los vicepresidentes y demás funcionarios de la entidad. Las atribuciones y funciones que por su naturaleza sean delegables, de acuerdo con las normas legales vigentes y directrices de la junta directiva en cuanto a la clase de actos, operaciones o contratos y sus correspondientes cuantías parágrafo las autorizaciones o consultas presentadas a la junta directiva. 12.)- presentar a la junta directiva las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita : como de la adecuada administración de sus asuntos y dar conocimiento público de su gestión . 13.)- asegurar el respeto de sus accionistas y demás inversiones en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado 14.)- suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995. 15.)- adoptar mecanismos específicos que aseguren la implementación de sistemas adecuados de control interno y que permitan a los accionistas y demás inversionistas o a sus representante, a ser un seguimiento detallado de las actividades de control interno y conocer los hallazgos relevantes. 16.)- proponer modificaciones y actualizaciones al código de buen gobierno que se presentaran a la junta directiva para su aprobación, observando los normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos , la asamblea general de accionistas, los estatutos y en general, las mejoras practicas de buen gobierno corporativo. 17.)- ordenar que el código de buen gobierno se mantenga permanentemente en las instalaciones en la entidad a disposiciones de los accionistas e inversionistas para su consulta en desarrollo de las funciones que a esta



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3797817192181374

Generado el 02 de septiembre de 2020 a las 14:45:11

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

señala el artículo vigésimo noveno de estos estatutos, no eliminan la responsabilidad de la administración del banco en el cumplimiento de sus funciones.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Eduardo Upegui Cuartas Fecha de inicio del cargo: 10/06/2014	CC - 19455785	Presidente
Jorge Enrique Jaimes Jaimes Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 79292300	Vicepresidente de Operaciones
Alfredo Botta Espinosa Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 80409191	Vicepresidente Financiero
Hever Orlando Lemus González Fecha de inicio del cargo: 07/11/2014	CC - 9520989	Vicepresidente Jurídico- Secretario General
Sergio Del Socorro Restrepo Álvarez Fecha de inicio del cargo: 14/08/2014	CC - 8304369	Vicepresidente de Banca Empresarial y de Gobierno
Gabriel José Nieto Moyano Fecha de inicio del cargo: 08/08/2014	CC - 19321810	Vicepresidente de Crédito y Riesgo
Nubia Ines Sanabria Nieto Fecha de inicio del cargo: 08/08/2014	CC - 63332003	Vicepresidente de Talento Humano y Administrativo
Martha Teresa Aarón Grosso Fecha de inicio del cargo: 13/08/2014	CC - 36545964	Vicepresidente de Transformación
Luis Fernando Gomez Falla Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 85467145	Vicepresidente de Banca de Personas y Pequeñas Empresas
Joaquín Eduardo Uribe Franco Fecha de inicio del cargo: 06/02/2017	CC - 79147400	Vicepresidente de Tecnología y Productividad

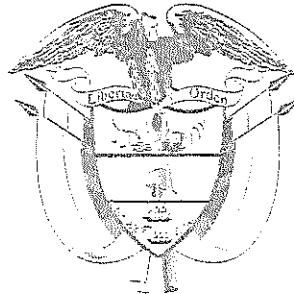

MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA, D.C.

Notaría

43



JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ
Notario 43 Encargado

NOTARIA CUARENTA Y TRES

Calle 109 No. 19 - 36 Local 1 PBX: 743 2343 - FAX: 637 2682

E-MAIL: vur.notaria43@gmail.com

contacto@notaria43bogota.com

www.notaria43bogota.com

COPIA NUMERO

27401

DE LA ESCRITURA N° 02479
FECHA : 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011

ACTO O CONTRATO
PODER GENERAL-REVOCATORIA DE PODER

BANCO POPULAR S.A.

JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN
NOTARIO 43

7 700104 227275



Revocado Parcialmente
en cuanto a la sig. CAROLINA
LOZANO OTALORA. CC+51.900.346
por 106 de fecha 15-MAY-2018
Nº 2479
NOTARIO CUARENTA Y TRES (43)
NÚMERO: DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA
Y NUEVE

FECHA: SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
ONCE (2011).

NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA DE: PODER GENERAL Y REVOCATORIA DE PODER.

OTORGANTE: BANCO POPULAR S.A.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los seis (06) días del mes de Septiembre de dos mil once (2.011), ante mí, **JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN** Notario Cuarenta y Tres (43) de este Círculo, COMPARECIÓ CON MINUTA ESCRITA: el doctor **ORLANDO LEMUS GONZALEZ**, vecino de Bogotá, portador de la cédula de ciudadanía número 9'520.989 expedida en Sogamoso, y expuso: PRIMERO: Que en el presente público instrumento obra en nombre y representación del **BANCO POPULAR S. A.**, establecimiento bancario legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., en su carácter de Secretario General - Gerente Jurídico, según consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera y que se agrega a este instrumento para que su tenor se inserte en las copias que de esta escritura se expidan. SEGUNDO: Que en tal carácter y especialmente autorizado por lo dispuesto en el acta N° 2054 del 26 de julio de 2004 de la Junta Directiva del Banco Popular S. A. y la carta de autorización de funciones de fecha 25 de agosto de 2004 de la Presidencia del Banco Popular S. A., extracto y comunicación que se protocolizan y forman parte integral de este documento, confiere **PODER GENERAL** a los doctores: **JORGE NELSON GUZMAN PARRA**, **LUZ HELENA JIMENEZ CARREÑO**, **MARIA DEL SOCORRO YARA OROZCO** y **CAROLINA LOZANO OTALORA** mayores de edad, vecinos de Bogotá, identificados con las cédulas de ciudadanía números 19.402.749 de Bogotá, 41.689.279 de Bogotá, 28.894.416 de Purificación y 51.900.346 de Bogotá, portadores de las tarjetas profesionales de abogado números 37060, 27897, 106.226 y 50543 respectivamente, expedidas todas por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en forma separada o conjunta representen al **BANCO POPULAR S. A.**, en todos los asuntos y gestiones civiles, penales,



SCC323119598

De la 4296
a la 4297
2-Ago-2012
De la 4296
a la 4297
1-Ago-2012
De la 3996
a la 4000
4-Julio-2012
De la 3996
a la 4000
3-Julio-2012
De la 3996
a la 4000
30-Jun-2012
De la 3996
a la 4000
1-Junio-2012
De la 3996
a la 4000
30-May-2012
De la 3996
a la 4000
15-May-2012
De la 3996
a la 4000
3-May-2012
De la 3996
a la 4000
2-May-2012
De la 3996
a la 4000
18-Abril-2012
De la 3996
a la 4000
13-Abril-2012
De la 3996
a la 4000
2-Abril-2012
De la 3996
a la 4000
1-Abril-2012

JUAN BERNARDO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Notario 43 Encargado

SCC323119598

22XPISEOTERTDBY

11/12/2019

Impreso por legal 112-100000-9

deda de la 4696 ala 4695 29 Ago 12.
deda de la 4616 ala 4715 8 sep. 12
deda de la 4716 ala 4765 3 sep. 12
deda de la 4966 ala 5065 25 sep. 12
deda de la 5066 ala 5315 1 oct. 12
deda de la 5316 ala 5340 10 oct. 12
deda de la 5341 ala 5440 7 Nov 12
deda de la 5441 ala 5460 9 Nov. 12
deda de la 5461 ala 5510 15 Nov. 12
deda de la 5511 ala 5530 19 Nov. 12
deda de la 5531 ala 5580 5 Dic. 12
deda de la 5581 ala 5630 13 Dic. 12
deda de la 5631 ala 5680 26 Dic. 12
deda de la 5681 ala 5780 9 ene. 13
deda de la 5781 ala 5830 14 ene. 13
deda de la 5831 ala 5930 18 ene. 13
deda de la 5931 ala 6030 21 ene. 13
deda de la 6031 ala 6071 25 ene. 13
deda de la 6072 ala 6132 28 ene. 13
deda de la 6133 ala 6222 5 feb. 13
deda de la 6223 ala 6322 22 feb. 13
deda de la 6323 ala 6422 25 feb. 13
deda de la 6423 ala 6522 1 mar. 13
deda de la 6523 ala 6622 18 mar. 13
deda de la 6623 ala 6722 4 Abr. 2013
deda de la 6723 ala 6822 9 Abr. 13
deda de la 6823 ala 6922 15 Abr. 13
deda de la 6923 ala 7022 22 Abr. 13
deda de la 7023 ala 7122 29 Abr. 13
deda de la 7123 ala 7222 6 May 13
deda de la 7223 ala 7322 13 May 13
deda de la 7323 ala 7422 20 May 13
deda de la 7423 ala 7522 27 May 13
deda de la 7523 ala 7622 3 Jun 13
deda de la 7623 ala 7722 10 Jun 13
deda de la 7723 ala 7822 17 Jun 13
deda de la 7823 ala 7922 24 Jun 13
deda de la 7923 ala 8022 1 Jul 13
deda de la 8023 ala 8122 8 Jul 13
deda de la 8123 ala 8222 15 Jul 13
deda de la 8223 ala 8322 22 Jul 13
deda de la 8323 ala 8422 29 Jul 13
deda de la 8423 ala 8522 5 Ago 13
deda de la 8523 ala 8622 12 Ago 13
deda de la 8623 ala 8722 19 Ago 13
deda de la 8723 ala 8822 26 Ago 13
deda de la 8823 ala 8922 2 Sep 13
deda de la 8923 ala 9022 9 Sep 13
deda de la 9023 ala 9122 16 Sep 13
deda de la 9123 ala 9222 23 Sep 13
deda de la 9223 ala 9322 30 Sep 13
deda de la 9323 ala 9422 7 Oct 13
deda de la 9423 ala 9522 14 Oct 13
deda de la 9523 ala 9622 21 Oct 13
deda de la 9623 ala 9722 28 Oct 13
deda de la 9723 ala 9822 4 Nov 13
deda de la 9823 ala 9922 11 Nov 13
deda de la 9923 ala 10022 18 Nov 13
deda de la 10023 ala 10122 25 Nov 13
deda de la 10123 ala 10222 2 Dec 13
deda de la 10223 ala 10322 9 Dic 13
deda de la 10323 ala 10422 16 Dic 13
deda de la 10423 ala 10522 23 Dic 13
deda de la 10523 ala 10622 30 Dic 13
deda de la 10623 ala 10722 6 Ene 14
deda de la 10723 ala 10822 13 Ene 14
deda de la 10823 ala 10922 20 Ene 14
deda de la 10923 ala 11022 27 Ene 14
deda de la 11023 ala 11122 3 Feb 14
deda de la 11123 ala 11222 10 Feb 14
deda de la 11223 ala 11322 17 Feb 14
deda de la 11323 ala 11422 24 Feb 14
deda de la 11423 ala 11522 3 Mar 14
deda de la 11523 ala 11622 10 Mar 14
deda de la 11623 ala 11722 17 Mar 14
deda de la 11723 ala 11822 24 Mar 14
deda de la 11823 ala 11922 31 Mar 14
deda de la 11923 ala 12022 7 Abr 14
deda de la 12023 ala 12122 14 Abr 14
deda de la 12123 ala 12222 21 Abr 14
deda de la 12223 ala 12322 28 Abr 14
deda de la 12323 ala 12422 5 May 14
deda de la 12423 ala 12522 12 May 14
deda de la 12523 ala 12622 19 May 14
deda de la 12623 ala 12722 26 May 14
deda de la 12723 ala 12822 2 Jun 14
deda de la 12823 ala 12922 9 Jun 14
deda de la 12923 ala 13022 16 Jun 14
deda de la 13023 ala 13122 23 Jun 14
deda de la 13123 ala 13222 30 Jun 14
deda de la 13223 ala 13322 7 Jul 14
deda de la 13323 ala 13422 14 Jul 14
deda de la 13423 ala 13522 21 Jul 14
deda de la 13523 ala 13622 28 Jul 14
deda de la 13623 ala 13722 4 Ago 14
deda de la 13723 ala 13822 11 Ago 14
deda de la 13823 ala 13922 18 Ago 14
deda de la 13923 ala 14022 25 Ago 14
deda de la 14023 ala 14122 1 Sep 14
deda de la 14123 ala 14222 8 Sep 14
deda de la 14223 ala 14322 15 Sep 14
deda de la 14323 ala 14422 22 Sep 14
deda de la 14423 ala 14522 29 Sep 14
deda de la 14523 ala 14622 6 Oct 14
deda de la 14623 ala 14722 13 Oct 14
deda de la 14723 ala 14822 20 Oct 14
deda de la 14823 ala 14922 27 Oct 14
deda de la 14923 ala 15022 3 Nov 14
deda de la 15023 ala 15122 10 Nov 14
deda de la 15123 ala 15222 17 Nov 14
deda de la 15223 ala 15322 24 Nov 14
deda de la 15323 ala 15422 1 Dec 14
deda de la 15423 ala 15522 8 Dec 14
deda de la 15523 ala 15622 15 Dec 14
deda de la 15623 ala 15722 22 Dec 14
deda de la 15723 ala 15822 29 Dec 14
deda de la 15823 ala 15922 5 Ene 15
deda de la 15923 ala 16022 12 Ene 15
deda de la 16023 ala 16122 19 Ene 15
deda de la 16123 ala 16222 26 Ene 15
deda de la 16223 ala 16322 2 Feb 15
deda de la 16323 ala 16422 9 Feb 15
deda de la 16423 ala 16522 16 Feb 15
deda de la 16523 ala 16622 23 Feb 15
deda de la 16623 ala 16722 2 Mar 15
deda de la 16723 ala 16822 9 Mar 15
deda de la 16823 ala 16922 16 Mar 15
deda de la 16923 ala 17022 23 Mar 15
deda de la 17023 ala 17122 30 Mar 15
deda de la 17123 ala 17222 6 Abr 15
deda de la 17223 ala 17322 13 Abr 15
deda de la 17323 ala 17422 20 Abr 15
deda de la 17423 ala 17522 27 Abr 15
deda de la 17523 ala 17622 4 May 15
deda de la 17623 ala 17722 11 May 15
deda de la 17723 ala 17822 18 May 15
deda de la 17823 ala 17922 25 May 15
deda de la 17923 ala 18022 1 Jun 15
deda de la 18023 ala 18122 8 Jun 15
deda de la 18123 ala 18222 15 Jun 15
deda de la 18223 ala 18322 22 Jun 15
deda de la 18323 ala 18422 29 Jun 15
deda de la 18423 ala 18522 6 Jul 15
deda de la 18523 ala 18622 13 Jul 15
deda de la 18623 ala 18722 20 Jul 15
deda de la 18723 ala 18822 27 Jul 15
deda de la 18823 ala 18922 3 Aug 15
deda de la 18923 ala 19022 10 Aug 15
deda de la 19023 ala 19122 17 Aug 15
deda de la 19123 ala 19222 24 Aug 15
deda de la 19223 ala 19322 31 Aug 15
deda de la 19323 ala 19422 7 Sep 15
deda de la 19423 ala 19522 14 Sep 15
deda de la 19523 ala 19622 21 Sep 15
deda de la 19623 ala 19722 28 Sep 15
deda de la 19723 ala 19822 5 Oct 15
deda de la 19823 ala 19922 12 Oct 15
deda de la 19923 ala 20022 19 Oct 15
deda de la 20023 ala 20122 26 Oct 15
deda de la 20123 ala 20222 2 Nov 15
deda de la 20223 ala 20322 9 Nov 15
deda de la 20323 ala 20422 16 Nov 15
deda de la 20423 ala 20522 23 Nov 15
deda de la 20523 ala 20622 30 Nov 15
deda de la 20623 ala 20722 7 Dec 15
deda de la 20723 ala 20822 14 Dec 15
deda de la 20823 ala 20922 21 Dec 15
deda de la 20923 ala 21022 28 Dec 15
deda de la 21023 ala 21122 4 Ene 16
deda de la 21123 ala 21222 11 Ene 16
deda de la 21223 ala 21322 18 Ene 16
deda de la 21323 ala 21422 25 Ene 16
deda de la 21423 ala 21522 1 Feb 16
deda de la 21523 ala 21622 8 Feb 16
deda de la 21623 ala 21722 15 Feb 16
deda de la 21723 ala 21822 22 Feb 16
deda de la 21823 ala 21922 1 Mar 16
deda de la 21923 ala 22022 8 Mar 16
deda de la 22023 ala 22122 15 Mar 16
deda de la 22123 ala 22222 22 Mar 16
deda de la 22223 ala 22322 29 Mar 16
deda de la 22323 ala 22422 5 Abr 16
deda de la 22423 ala 22522 12 Abr 16
deda de la 22523 ala 22622 19 Abr 16
deda de la 22623 ala 22722 26 Abr 16
deda de la 22723 ala 22822 3 May 16
deda de la 22823 ala 22922 10 May 16
deda de la 22923 ala 23022 17 May 16
deda de la 23023 ala 23122 24 May 16
deda de la 23123 ala 23222 31 May 16
deda de la 23223 ala 23322 7 Jun 16
deda de la 23323 ala 23422 14 Jun 16
deda de la 23423 ala 23522 21 Jun 16
deda de la 23523 ala 23622 28 Jun 16
deda de la 23623 ala 23722 5 Jul 16
deda de la 23723 ala 23822 12 Jul 16
deda de la 23823 ala 23922 19 Jul 16
deda de la 23923 ala 24022 26 Jul 16
deda de la 24023 ala 24122 2 Aug 16
deda de la 24123 ala 24222 9 Aug 16
deda de la 24223 ala 24322 16 Aug 16
deda de la 24323 ala 24422 23 Aug 16
deda de la 24423 ala 24522 30 Aug 16
deda de la 24523 ala 24622 6 Sep 16
deda de la 24623 ala 24722 13 Sep 16
deda de la 24723 ala 24822 20 Sep 16
deda de la 24823 ala 24922 27 Sep 16
deda de la 24923 ala 25022 4 Oct 16
deda de la 25023 ala 25122 11 Oct 16
deda de la 25123 ala 25222 18 Oct 16
deda de la 25223 ala 25322 25 Oct 16
deda de la 25323 ala 25422 1 Nov 16
deda de la 25423 ala 25522 8 Nov 16
deda de la 25523 ala 25622 15 Nov 16
deda de la 25623 ala 25722 22 Nov 16
deda de la 25723 ala 25822 29 Nov 16
deda de la 25823 ala 25922 6 Dec 16
deda de la 25923 ala 26022 13 Dec 16
deda de la 26023 ala 26122 20 Dec 16
deda de la 26123 ala 26222 27 Dec 16
deda de la 26223 ala 26322 3 Ene 17
deda de la 26323 ala 26422 10 Ene 17
deda de la 26423 ala 26522 17 Ene 17
deda de la 26523 ala 26622 24 Ene 17
deda de la 26623 ala 26722 31 Ene 17
deda de la 26723 ala 26822 7 Feb 17
deda de la 26823 ala 26922 14 Feb 17
deda de la 26923 ala 27022 21 Feb 17
deda de la 27023 ala 27122 28 Feb 17
deda de la 27123 ala 27222 6 Mar 17
deda de la 27223 ala 27322 13 Mar 17
deda de la 27323 ala 27422 20 Mar 17
deda de la 27423 ala 27522 27 Mar 17
deda de la 27523 ala 27622 3 Apr 17
deda de la 27623 ala 27722 10 Apr 17
deda de la 27723 ala 27822 17 Apr 17
deda de la 27823 ala 27922 24 Apr 17
deda de la 27923 ala 28022 1 May 17
deda de la 28023 ala 28122 8 May 17
deda de la 28123 ala 28222 15 May 17
deda de la 28223 ala 28322 22 May 17
deda de la 28323 ala 28422 29 May 17
deda de la 28423 ala 28522 5 Jun 17
deda de la 28523 ala 28622 12 Jun 17
deda de la 28623 ala 28722 19 Jun 17
deda de la 28723 ala 28822 26 Jun 17
deda de la 28823 ala 28922 3 Jul 17
deda de la 28923 ala 29022 10 Jul 17
deda de la 29023 ala 29122 17 Jul 17
deda de la 29123 ala 29222 24 Jul 17
deda de la 29223 ala 29322 31 Jul 17
deda de la 29323 ala 29422 7 Aug 17
deda de la 29423 ala 29522 14 Aug 17
deda de la 29523 ala 29622 21 Aug 17
deda de la 29623 ala 29722 28 Aug 17
deda de la 29723 ala 29822 4 Sep 17
deda de la 29823 ala 29922 11 Sep 17
deda de la 29923 ala 30022 18 Sep 17
deda de la 30023 ala 30122 25 Sep 17
deda de la 30123 ala 30222 2 Oct 17
deda de la 30223 ala 30322 9 Oct 17
deda de la 30323 ala 30422 16 Oct 17
deda de la 30423 ala 30522 23 Oct 17
deda de la 30523 ala 30622 30 Oct 17
deda de la 30623 ala 30722 6 Nov 17
deda de la 30723 ala 30822 13 Nov 17
deda de la 30823 ala 30922 20 Nov 17
deda de la 30923 ala 31022 27 Nov 17
deda de la 31023 ala 31122 4 Dec 17
deda de la 31123 ala 31222 11 Dec 17
deda de la 31223 ala 31322 18 Dec 17
deda de la 31323 ala 31422 25 Dec 17
deda de la 31423 ala 31522 1 Ene 18
deda de la 31523 ala 31622 8 Ene 18
deda de la 31623 ala 31722 15 Ene 18
deda de la 31723 ala 31822 22 Ene 18
deda de la 31823 ala 31922 29 Ene 18
deda de la 31923 ala 32022 5 Feb 18
deda de la 32023 ala 32122 12 Feb 18
deda de la 32123 ala 32222 19 Feb 18
deda de la 32223 ala 32322 26 Feb 18
deda de la 32323 ala 32422 5 Mar 18
deda de la 32423 ala 32522 12 Mar 18
deda de la 32523 ala 32622 19 Mar 18
deda de la 32623 ala 32722 26 Mar 18
deda de la 32723 ala 32822 2 Apr 18
deda de la 32823 ala 32922 9 Apr 18
deda de la 32923 ala 33022 16 Apr 18
deda de la 33023 ala 33122 23 Apr 18
deda de la 33123 ala 33222 30 Apr 18
deda de la 33223 ala 33322 7 May 18
deda de la 33323 ala 33422 14 May 18
deda de la 33423 ala 33522 21 May 18
deda de la 33523 ala 33622 28 May 18
deda de la 33623 ala 33722 4 Jun 18
deda de la 33723 ala 33822 11 Jun 18
deda de la 33823 ala 33922 18 Jun 18
deda de la 33923 ala 34022 25 Jun 18
deda de la 34023 ala 34122 2 Jul 18
deda de la 34123 ala 34222 9 Jul 18
deda de la 34223 ala 34322 16 Jul 18
deda de la 34323 ala 34422 23 Jul 18
deda de la 34423 ala 34522 30 Jul 18
deda de la 34523 ala 34622 6 Aug 18
deda de la 34623 ala 34722 13 Aug 18
deda de la 34723 ala 34822 20 Aug 18
deda de la 34823 ala 34922 27 Aug 18
deda de la 34923 ala 35022 3 Sep 18
deda de la 35023 ala 35122 10 Sep 18
deda de la 35123 ala 35222 17 Sep 18
deda de la 35223 ala 35322 24 Sep 18
deda de la 35323 ala 35422 1 Oct 18
deda de la 35423 ala 35522 8 Oct 18
deda de la 35523 ala 35622 15 Oct 18
deda de la 35623 ala 35722 22 Oct 18
deda de la 35723 ala 35822 29 Oct 18
deda de la 35823 ala 35922 5 Nov 18
deda de la 35923 ala 36022 12 Nov 18
deda de la 36023 ala 36122 19 Nov 18
deda de la 36123 ala 36222 26 Nov 18
deda de la 36223 ala 36322 3 Dec 18
deda de la 36323 ala 36422 10 Dec 18
deda de la 36423 ala 36522 17 Dec 18
deda de la 36523 ala 36622 24 Dec 18
deda de la 36623 ala 36722 31 Dec 18
deda de la 36723 ala 36822 7 Ene 19
deda de la 36823 ala 36922 14 Ene 19
deda de la 36923 ala 37022 21 Ene 19
deda de la 37023 ala 37122 28 Ene 19
deda de la 37123 ala 37222 4 Feb 19
deda de la 37223 ala 37322 11 Feb 19
deda de la 37323 ala 37422 18 Feb 19
deda de la 37423 ala 37522 25 Feb 19
deda de la 37523 ala 37622 4 Mar 19
deda de la 37623 ala 37722 11 Mar 19
deda de la 37723 ala 37822 18 Mar 19
deda de la 37823 ala 37922 25 Mar 19
deda de la 37923 ala 38022 1 Apr 19
deda de la 38023 ala 38122 8 Apr 19
deda de la 38123 ala 38222 15 Apr 19
deda de la 38223 ala 38322 22 Apr 19
deda de la 38323 ala 38422 29 Apr 19
deda de la 38423 ala 38522 6 May 19
deda de la 38523 ala 38622 13 May 19
deda de la 38623 ala 38722 20 May 19
deda de la 38723 ala 38822 27 May 19
deda de la 38823 ala 38922 3 Jun 19
deda de la 38923 ala 39022 10 Jun 19
deda de la 39023 ala 39122 17 Jun 19
deda de la 39123 ala 39222 24 Jun 19
deda de la 39223 ala 39322 1 Jul 19
deda de la 39323 ala 39422 8 Jul 19
deda de la 39423 ala 39522 15 Jul 19
deda de la 39523 ala 39622 22 Jul 19
deda de la 39623 ala 39722 29 Jul 19
deda de la 39723 ala 39822 5 Aug 19
deda de la 39823 ala 39922 12 Aug 19
deda de la 39923 ala 40022 19 Aug 19
deda de la 40023 ala 40122 26 Aug 19
deda de la 40123 ala 40222 2 Sep 19
deda de la 40223 ala 40322 9 Sep 19
deda de la 40323 ala 40422 16 Sep 19
deda de la 40423 ala 40522 23 Sep 19
deda de la 40523 ala 40622 30 Sep 19
deda de la 40623 ala 40722 7 Oct 19
deda de la 40723 ala 40822 14 Oct 19
deda de la 40823 ala 40922 21 Oct 19
deda de la 40923 ala 41022 28 Oct 19
deda de la 41023 ala 41122 4 Nov 19
deda de la 41123 ala 41222 11 Nov 19
deda de la 41223 ala 41322 18 Nov 19
deda de la 41323 ala 41422 25 Nov 19
deda de la 41423 ala 41522 2 Dec 19
deda de la 41523 ala 41622 9 Dec 19
deda de la 41623 ala 41722 16 Dec 19
deda de la 41723 ala 41822 23 Dec 19
deda de la 41823 ala 41922 30 Dec 19
deda de la 41923 ala 42022 6 Ene 20
deda de la 42023 ala 42122 13 Ene 20
deda de la 42123 ala 42222 20 Ene 20
deda de la 42223 ala 42322 27 Ene 20
deda de la 42323 ala 42422 3 Feb 20
deda de la 42423 ala 42522 10 Feb 20
deda de la 42523 ala 42622 17 Feb 20
deda de la 42623 ala 42722 24 Feb 20
deda de la 42723 ala 42822 3 Mar 20
deda de la 42823 ala 42922 10 Mar 20
deda de la 42923 ala 43022 17 Mar 20
deda de la 43023 ala 43122 24 Mar 20
deda de la 43123 ala 43222 31 Mar 20
deda de la 43223 ala 43322 7 Apr 20
deda de la 43323 ala 43422 14 Apr 20
deda de la 43423 ala 43522 21 Apr 20
deda de la 43523 ala 43622 28 Apr 20
deda de la 43623 ala 43722 5 May 20
deda de la 43723 ala 43822 12 May 20
deda de la 43823 ala 43922 19 May 20
deda de la 43923 ala 44022 26 May 20
deda de la 44023 ala 44122 2 Jun 20
deda de la 44123 ala 44222 9 Jun 20
deda de la 44223 ala 44322 16 Jun 20
deda de la 44323 ala 44422 23 Jun 20
deda de la 44423 ala 44522 30 Jun 20
deda de la 44523 ala 44622 7 Jul 20
deda de la 44623 ala 44722 14 Jul 20
deda de la 44723 ala 44822 21 Jul 20
deda de la 44823 ala 44922 28 Jul 20
deda de la 44923 ala 45022 4 Aug 20
deda de la 45023 ala 45122 11 Aug 20
deda de la 45123 ala 45222 18 Aug 20
deda de la 45223 ala 45322 25 Aug 20
deda de la 45323 ala 45422 1 Sep 20
deda de la 45423 ala 45522 8 Sep 20
deda de la 45523 ala 45622 15 Sep 20
deda de la 45623 ala 45722 22 Sep 20
deda de la 45723 ala 45822 29 Sep 20
deda de la 45823 ala 45922 6 Oct 20
deda de la 45923 ala 46022 13 Oct 20
deda de la 46023 ala 46122 20 Oct 20
deda de la 46123 ala 46222 27 Oct 20
deda de la 46223 ala 46322 3 Nov 20
deda de la 46323 ala 46422 10 Nov 20
deda de la 46423 ala 46522 17 Nov 20
deda de la 46523 ala 46622 24 Nov 20
deda de la 46623 ala 46722 1 Dec 20
deda de la 46723 ala 46822 8 Dec 20
deda de la 46823 ala 46922 15 Dec 20
deda de la 46923 ala 47022 22 Dec 20
deda de la 47023 ala 47122 29 Dec 20
deda de la 47123 ala 47222 5 Ene 21
deda de la 47223 ala 47322 12 Ene 21
deda de la 47323 ala 47422 19 Ene 21
deda de la 47423 ala 47522 26 Ene 21
deda de la 47523 ala 47622 2 Feb 21
deda de la 47623 ala 47722 9 Feb 21
deda de la 47723 ala 47822 16 Feb 21
deda de la 47823 ala 47922 23 Feb 21
deda de la 47923 ala 48022 3 Mar 21
deda de la 48023 ala 48122 10 Mar 21
deda de la 48123 ala 48222 17 Mar 21
deda de la 48223 ala 48322 24 Mar 21
deda de la 48323 ala 48422 31 Mar 21
deda de la 48423 ala 48522 7 Apr 21
deda de la 48523 ala 48622 14 Apr 21
deda de la 48623 ala 48722 21 Apr 21
deda de la 48723 ala 48822 28 Apr 21
deda de la 48823 ala 48922 5 May 21
deda de la 48923 ala 49022 12 May 21
deda de la 49023 ala 49122 19 May 21
deda de la 49123 ala 49222 26 May 21
deda de la 49223 ala 49322 2 Jun 21
deda de la 49323 ala 49422 9 Jun 21
deda de la 49423 ala 49522 16 Jun 21
deda de la 49523 ala 49622 23 Jun 21
deda de la 49623 ala 49722 30 Jun 21
deda de la 49723 ala 49822 7 Jul 21
deda de la 49823 ala 49922 14 Jul 21
deda de la 49923 ala 50022 21 Jul 21
deda de la 50023 ala 50122 28 Jul 21
deda de la 50123 ala 50222 4 Aug 21
deda de la 50223 ala 50322 11 Aug 21
deda de la 50323 ala 50422 18 Aug 21
deda de la 50423 ala 50522 25 Aug 21
deda de la 50523 ala 50622 1 Sep 21
deda de la 50623 ala 50722 8 Sep 21
deda de la 50723 ala 50822 15 Sep 21
deda de la 50823 ala 50922 22 Sep 21
deda de la 50923 ala 51022 29 Sep 21
deda de la 51023 ala 51122 6 Oct 21
deda de la 51123 ala 51222 13 Oct 21
deda de la 51223 ala 51322 20 Oct 21
deda de la 51323 ala 51422 27 Oct 21
deda de la 51423 ala 51522 3 Nov 21
deda de la 51523 ala 51622 10 Nov 21
deda de la 51623 ala 51722 17 Nov 21
deda de la 51723 ala 51822 24 Nov 21
deda de la 51823 ala 51922 1 Dec 21
deda de la 51923 ala 52022 8 Dec 21
deda de la 52023 ala 52122 15 Dec 21
deda de la 52123 ala 52222 22 Dec 21
deda de la 52223 ala 52322 29 Dec 21
deda de la 52323 ala 52422 5 Ene 22
deda de la 52423 ala 52522 12 Ene

de los incidentes que se promuevan. 14). Para sustituir total o parcialmente este poder y revocar sustituciones. 15). Para que en nombre y representación del Banco y con las facultades expresas de conciliar, transar y disponer del derecho, concurren como parte a cualquier audiencia que se celebre en los diferentes despachos judiciales y para que dentro de ésta, se atiendan y ejecuten todos los actos y diligencias necesarios para la adecuada tutela de los intereses del Banco. 16). Para que asistan e intervengan en las audiencias de conciliación previstas para los procesos civiles, comerciales, contencioso administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole. 17) Para que en nombre y representación del Banco, soliciten la expedición de la primera copia sustitutiva que preste mérito ejecutivo de las escrituras de hipoteca, sus ampliaciones o modificaciones, en caso de que éstas se extraviaren o se perdieren, bien mediante el trámite notarial o por solicitud judicial de acuerdo al procedimiento establecido en la ley. 18) Para que designe las personas que tramitarán y presidirán las diligencias de remate encomendadas al Martillo del Banco Popular S. A., en virtud de la facultad conferida por el artículo 58 de la ley 794 de 2003 o de las normas que la complementen, la modifiquen o la sustituyan. 19) En general, para asumir la personería del Banco Popular S. A., de manera que en ningún caso quede éste sin representación en negocios que le interesen, ya sea que se refiera a actos dispositivos o meramente administrativos; quedan expresamente facultados para recibir. **TERCERO:** El poder que mediante esta escritura se les confiere incluye no sólo la facultad de representar al Banco Popular S.A. cuando sea demandado, sino también cuando el mismo actúe como demandante. **CUARTO:** Que revoca en todas sus partes los poderes otorgados mediante escritura pública número mil setecientos ochenta y dos (1.782) del ocho (8) de julio de dos mil once (2011) de la Notaría Cuarenta y Tres (43) del Círculo de Bogotá. _____

(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA). _____

El compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, estado civil, el número de documento de identidad. Declara además que toda la información consignada en el presente instrumento es correcta y en consecuencia asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. LEIDO este instrumento por el otorgante, dio su asentimiento a todas

JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ
Notario 43 Encargado



SCC423119593

7 700104 227282



para ello. 7). Para que intervengan directamente o por medio de apoderado especial en los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos civiles o de cualquier naturaleza, quedando autorizado para recibir las notificaciones y citaciones, entendiéndose

que la comparecencia personal del representante legal del Banco quedará válida y legalmente hecha a través de los apoderados generales que aquí se designan y en virtud de la presente autorización y delegación. 8) Para que soliciten directamente o por conducto de apoderados especiales, la venta en pública subasta de los bienes perseguidos dentro del proceso y hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación directa de dichos bienes. 9). Para que interpongan los recursos legales contra los actos administrativos o las providencias dictadas en procesos civiles, comerciales, contencioso administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole en los cuales sea parte el Banco. 10). Para que se haga parte o intervenga con indicaciones de las acreencias, en los procesos concursales contemplados en las normas que rigen la materia, la complementen, la modifiquen, o la sustituyan, así como en las liquidaciones voluntarias adelantadas contra los deudores del Banco, e igualmente en las liquidaciones forzosas administrativas que se tramiten ante la Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia Financiera o cualquier otra autoridad administrativa o judicial. 11). Para representar al Banco Popular S.A. ante cualesquiera corporaciones, organismos de toda índole, funcionarios judiciales, del contencioso administrativo, en cualquier juicio, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que el Banco Popular S.A. tenga que intervenir directa o indirectamente ya sea para iniciar o para seguir tales procesos, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. 12). Para concurrir a las juntas generales, audiencias o reuniones de acreedores que se celebren en desarrollo o con ocasión de los procesos concursales de acreedores, de carácter judicial o extrajudicial, aceptar, modificar o desechar las propuestas de arreglo que se formulen e intervenir en las decisiones o nombramientos que allí se hagan. 13). Para renunciar a términos, transigir o desistir de los procesos, actuaciones o actos, diligencias o gestiones en que intervengan a nombre del Banco Popular S.A., de los recursos que interpongan y

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

IMPRESO EN FEBRERO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NT 530.023.354

SCC423119593

81XDMNYDI25PP5D

11/12/2019

Banco por Bogotá

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO POPULAR S.A Código 1-2

funciones que le delegue la junta directiva; las que le confiere los estatutos y las leyes, y aquellas que, por la naturaleza de su cargo, le corresponde; 9.)- tomar las medidas, celebre y ejecute los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto del banco, conforme a la ley y a los presentes estatutos; 10.)- constituir los mandatarios que representen al banco en asuntos judiciales y extrajudiciales; así como representar por sí o por mandatarios, las acciones o derechos que posea la entidad en otras sociedades o asociaciones en las cuales participe el banco; 11.)- delegar en los vicepresidentes y demás funcionarios de la entidad, las atribuciones y funciones que por su naturaleza sean delegables, de acuerdo con las normas legales vigentes y directrices de la junta directiva en cuanto a la clase de actos, operaciones o contratos y sus correspondientes cuantías; 12.)- presentar a la junta directiva las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes invierten en sus acciones o en cualquier otro valor que emita; como de la adecuada administración de sus asuntos y dar conocimiento público de su gestión; 13.)- asegurar el respeto de sus accionistas y demás inversionistas en valores; de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; 14.)- suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros, y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995; 15.)- adoptar mecanismos específicos que aseguren la implementación de sistemas adecuados de control interno y que permitan a los accionistas y demás inversionistas o a sus representantes, a ser un seguimiento detallado de las actividades de control interno y conocer los hallazgos preventivos; 16.)- proponer modificaciones y actualizaciones al código de buen gobierno que se presentarán a la junta directiva para su aprobación, observando los normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos y en general las mejores prácticas de buen gobierno corporativo; 17.)- ordenar que el código de buen gobierno se mantenga permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta en desarrollo de las funciones que a esta señala el artículo vigésimo noveno de estos estatutos, no eliminan la responsabilidad de la administración del banco en el cumplimiento de sus funciones.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
José Hernán Rincón González	CC-29053343	Superintendente Financiero de Colombia
Aida Emma Díaz Garavito	CC-41340673	Vicepresidente Financiero
Sergio Del Socorro Restrepo Álvarez	CC-8304369	Vicepresidente Comercial
Rómulo Alberto Orjuela Bernal	CC-17198108	Vicepresidente de Administración de Cartera Hipotecaria
Martha Teresa Aarón Grosso	CC-36545964	Vicepresidente Administrativo y de Personal
Oscar Ernesto Camacho	CC-1914489	Vicepresidente de Riesgo, Crédito y Calidad de Cartera
Hever Orlando Lemus González	CC-9520988	Secretario General y Gerente Jurídico
Pastora Muñoz De Quijano	CC-24488128	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología Encargado

Bogotá D.C., jueves 1 de septiembre de 2011

Yo,  **CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ**, Intendente de la Superintendencia Financiera de Colombia, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL AD-HOC** de la Superintendencia Financiera de Colombia, certifico que la información contenida en este documento es veraz y fiel a la realidad.

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este documento, plena validez para todos los efectos legales.





Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
 Computador: (571) 594 02 00 - 594 02 01
 www.superfinanciera.gov.co

SANCHEZ
 Actuario Encargado



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Superintendencia Financiera de Colombia

Prospere para todos

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En el ejercicio de las facultades y en especial de la prevista en el numeral 6º del Artículo 112 de la Ley 2553 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia, se hace constar lo siguiente:

RAZON SOCIAL: BANCO POPULAR S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No. 5856 del 3 de noviembre de 1950 de la Notaría 4 de Bogotá D.C. (COLOMBIA) bajo la denominación BANCO POPULAR de BOGOTÁ, como Sociedad Anónima de Economía Mixta, Banco Prendado del Orden Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2143 del 30 de junio de 1950, mediante el cual se organizó el 1 de septiembre del mismo año, protocolizada en Escritura 5856 del 3 de noviembre de 1950 de la Notaría 4 de Bogotá. Superintendencia Financiera de Colombia.

Escritura Pública 850, febrero 27 de 1952 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La Nación, Departamentos y Municipios, tendrán siempre en conjunto, cuando menos la mitad más una de las acciones suscritas por las Superintendencias Financieras de Colombia.

Escritura Pública 129, Enero 25 de 1964 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Contrato mediante el cual el BANCO POPULAR, como mandatario del BANCO HIPOTECARIO POPULAR S.A. (en liquidación), debe atender el cumplimiento de aquellas obligaciones contraídas por éste que no tengan por objeto el pago de dinero y/o de valores si hubieren cumplido. (E.P. 1560 del 9 de abril de 1964 Notaría 4a. de Bogotá D.C.).

Decreto 2166, Diciembre 20 de 1959. Con base en lo dispuesto en los Decretos 1050 y 3130 del año 1958, se modifican los estatutos sociales. A partir de entonces, adquiere el carácter de "sociedad de economía mixta del orden nacional sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Escritura Pública 7785, Diciembre 31 de 1976 de la Notaría 1 de CALI (VALLE). Cambio su domicilio principal a la ciudad de Cali (Resolución 3335 de 1974).

Escritura Pública 8801, Diciembre 4 de 1995 de la Notaría 1 de CALI (VALLE). Mediante la cual modifica su naturaleza jurídica de Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Artículo 240 del E.O.S.F.), por la de Sociedad Comercial Anónima y a la vez su razón social por "BANCO POPULAR S.A."

Escritura Pública 85, Enero 13 de 1997 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su domicilio a la ciudad de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. 1885, Septiembre 23 de 2010. La Superintendencia Financiera no objeto la adquisición de LEASING POPULAR Compañía de Financiamiento S.A. por parte del BANCO POPULAR S.A.; protocolizada mediante Escritura Pública 3832 del 7 de diciembre de 2010 Notaría 23 de Bogotá.

Escritura Pública No 5856 del 3 de noviembre de 1950 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su término de duración se extiende hasta el 30 de junio del año 2050.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1004 del 24 de 1950 Superintendencia Financiera de Colombia.

REPRESENTACION LEGAL: El representante legal es el Presidente. El Banco podrá tener uno o mas Vicepresidentes para el funcionamiento de la Institución, así como un Secretario General y un Gerente Jurídico, designados por la Junta Directiva, con las funciones, atribuciones, asignaciones y deberes que la misma les señale. El Secretario General será a la vez Secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; e igualmente podrá ser designado como Gerente Jurídico. Los Vicepresidentes, el Secretario General y el Gerente Jurídico, llevarán la representación legal del Banco dentro de las directrices trazadas por la Junta Directiva y la Presidencia del Banco. (E.P. 4590 del 07 de octubre de 2004 Not. 31 de Bogotá). **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** corresponde al presidente del banco funciones del banco: 1) ejercer la dirección y la administración de los negocios sociales 2) supervisar y vigilar el funcionamiento de la entidad ejecutando o haciendo ejecutar las políticas señaladas por la asamblea general de accionistas y la junta directiva y los demás actos conducentes al adecuado funcionamiento del banco, para lo cual podrá crear los empleos que considere necesarios para las funciones y remuneración y nombrar y remover a aquellos empleados cuyo nombramiento y remoción no sea de carácter vitalicio; 3) convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva; 4) sesiones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o cuando, tratándose de la primera, se lo solicite un número de accionistas que representen por lo menos una cuarta parte del capital suscrito; 5) presentar a la asamblea general de accionistas en su sesión ordinaria y en sesión de la junta directiva un informe detallado sobre la marcha general de los negocios y empresas del banco, sobre las reformas introducidas y las que a su juicio sea conveniente introducir; 6) sobre métodos de trabajo y sobre perspectivas de los mismos negocios y el balance de cada ejercicio acompañado de los otros documentos enumerados en el artículo 446 del código de comercio; 7) presentar a la junta directiva las cuentas del ejercicio y el informe de gestión; 8) presentar a cada ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades o de cancelación de pérdidas y el informe de que trata el artículo 446 del código de comercio; 9) mantener a la junta directiva siempre enterada de la marcha del banco y su administración; 10) dar cumplimiento a las resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva y de los comités de que trata el artículo 240 de estos estatutos; 11) ejercer las atribuciones y facultades que le confiere la Superintendencia Financiera de Colombia.

SCC223119594



V34GDP51CMN2A8TY

11/12/2019

Impreso en Bogotá, D.C. - Colombia



ESTE ES SU BANCO

www.bancopopular.com.co

Dar respuesta a la Superintendencia Bancaria de los requerimientos por quejas, u otros asuntos que no estén designados a áreas específicas.

Designar la persona que haga de coordinador del Banco ante la Defensoría del Cliente Financiero.

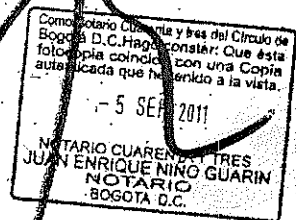
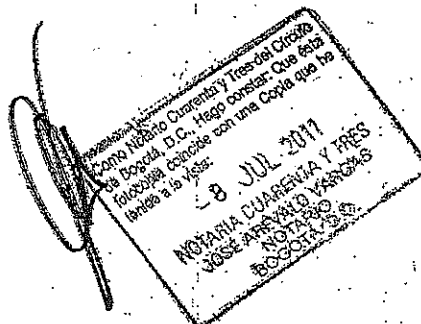
Comunicar a la Superintendencia Bancaria la apertura y cierre de oficinas.

Hacer de Secretario en los Comités que el Presidente determine.

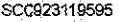
Ejercer las demás funciones inherentes al cargo o las que a juicio del Presidente del Banco le corresponda desarrollar.

Cordialmente,

HERNAN RINCÓN GOMEZ
Presidente



JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ
Notario 43 Encargado



1. *Leviticus* 24:10-16: A man of the tribe of Simeon blasphemes against God and is punished.



JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN
Notario 43 de Bogotá, D.C.

NOTARIO CUARENTA Y OCHO
JUAN ENRIQUE NINO GUARIN
NOTARIO
BOGOTA D.C.

SCC923119595

61Q56EX4K1GF E1CV

8107171111

}



ESTE ES SU BANCO

www.bancopopular.com.co

Como Notario Cuarenta y Tres del Circuito de Bogotá, D.C. Hago constar: Que esta fotocopia coincide con una Copia que he tenido a la vista.

- 8 JUL 2011

NOTARIA CUARENTA Y TRES
JOSÉ AREVALO VARGAS
NOTARIO
BOGOTÁ, D.C.

En el otorgamiento de poderes, se seguirán los siguientes

1. Los Apoderados funcionarios del Banco, que cuenten con la conformidad del Presidente, podrán otorgar poderes a los abogados ejecutores vinculados por contrato de prestación de servicios al Banco, para el cobro de la cartera y demás procesos en que se deba actuar para la protección de los intereses del Banco.
2. No se podrán incluir autorizaciones generales tales como: "dar facultades y atribuciones que considere convenientes"; éstas siempre se harán a la luz de las políticas de la Junta Directiva o del Presidente y limitados al caso de que se trate.
3. La autorización para confesar será ejercida de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Presidente del Banco.

Prevía consulta al Presidente, contratar y designar a los abogados externos que deban apoderar al Banco en investigaciones penales, de competencia de la Fiscalía General de la Nación o por ilícitos constitutivos de delitos de competencia de Jueces Penales Municipales y de Circuito, de ejecución de penas, Jueces Especializados, Tribunales Superiores y la Corte Suprema de Justicia.

También con el Visto Bueno del Presidente, podrá contratar y designar a los abogados externos que en representación del Banco deban adelantar los procesos judiciales necesarios para el cobro de las obligaciones vencidas y en los asuntos y cuestiones de índole civil, comercial, agrario, policivo, judicial, extrajudicial, administrativo, quiebras, concordatos y liquidaciones, acuerdos de reestructuración, cuando el Banco actúe como demandante o demandado, para la protección de los intereses del Banco. Para la fijación de los honorarios respectivos se observarán las atribuciones determinadas por la Junta Directiva.

Con el Visto Bueno de la Junta Directiva o del Presidente:

1. Podrá firmar los contratos de prestación de servicios que se requieran para el ejercicio de los poderes que se otorguen y aquellos que expresamente le indique el Presidente del Banco, dentro de las directrices fijadas por él.
2. Fijar y ordenar el pago de los honorarios que se deban a los abogados externos que representen al Banco en el cobro ejecutivo de obligaciones superiores a trescientos millones de pesos (\$300.000.000.00) y de los que en representación del Banco asuman la defensa de sus intereses cuando éste

FORMA 116-1-2000-REV. 2004

Como Notario Cuarenta y Tres del Circuito de Bogotá, D.C. Hago constar: Que esta fotocopia coincide con una Copia autenticada que he tenido a la vista.

- 5 SEP 2011

NOTARIO CUARENTA Y TRES
JUAN ENRIQUE NINO GUARIN
NOTARIO
BOGOTÁ, D.C.

JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ
NOTARIO 43 Encargado



SCCT73119596



86PBRXAVJ7P7HB4T

11/12/2019

Impreso en Bogotá, D.C. 11/12/2019



se le
de
tra
la
se le
de
tra
la
se le
de
tra
la

Republi de Colombia

se le
de
tra
la
se le
de
tra
la
se le
de
tra
la

Como Notario Cuarenta y tres del Circuito de Bogotá, D.C. Mago constar Que esta fotocopia otorgada con una Copia que he tenido a la vista.
- 8 JUL 2011
NOTARIA CUARENTA Y TRES
JOSÉ ALEJANDRO VARGAS
BOGOTÁ, D.C.

Banco Popular
SECRETARIA GENERAL
GERENCIA JURIDICA
26 AGO 2004
RECIBIDO

Banco Popular
ESTE ES SU BANCO
www.bancopopular.com.co

JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN
Notario 43 de Bogotá, D.C.

Bogotá, D.C., 25 de Agosto del 2004

Doctor
ORLANDO LEMUS GONZALEZ
Secretario General - Gerente Jurídico
BANCO POPULAR
Ciudad.-

En reunión de Junta Directiva de fecha 26 de julio de 2004, lo cual consta en Acta No. 2054 se autorizó a la Presidencia asignarle sus funciones y el ámbito para el ejercicio de la Representación Legal.

En consecuencia, sus funciones según el cargo para el cual fue posesionado ante la Superintendencia Bancaria el 15 de Julio de 2004, como Gerente Jurídico, son las siguientes;

Ejercer las funciones de Secretario General según el Anexo No. 8 de la Resolución 0041 de 1992, emanada de la Presidencia del Banco, excepto el numeral 5 que corresponde a la Vicepresidencia Comercial.

Ejercer la representación legal dentro de las directrices de Junta Directiva o Presidencia del Banco.

Podrá ejercer la representación del Banco, en las actuaciones administrativas que se requieran ante las Entidades de Inspección y Vigilancia, Entidades de Control y Fiscalizadoras y otorgar los poderes que se requieran para la debida defensa del Banco ante dichas entidades.

Podrá otorgar poderes generales o especiales a los empleados del Banco y abogados externos para que representen al Banco en asuntos y cuestiones de índole civil, penal, policivo, judicial, extrajudicial, administrativo, en que el Banco actúe como demandante o demandado y los que sean necesarios para la protección de los intereses del Banco. Esto dentro de las directrices de la Junta o del Presidente.

Dentro de las directrices de la Junta y/o del Presidente, en ausencia de los mismos, otorgará poderes generales o especiales a empleados directivos que representen al Banco, en Asambleas y Juntas de Socios que residan las personas Jurídicas de Derecho Público y de Derecho Privado en que el Banco tenga tener aportes.

Como Notario Cuarenta y tres del Circuito de Bogotá, D.C. Mago constar Que esta fotocopia otorgada con una Copia que he tenido a la vista.
- 8 JUL 2011
NOTARIA CUARENTA Y TRES
JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN
NOTARIO
BOGOTÁ, D.C.



ESTE ES SU BANCO
www.bancopopular.com.co

Extracto de Acta Junta Directiva No. 2054
Hoja No. 2 – Representación legal

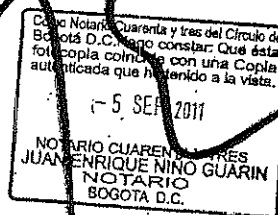
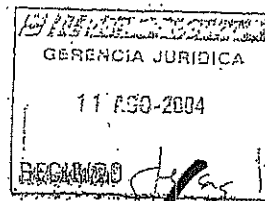
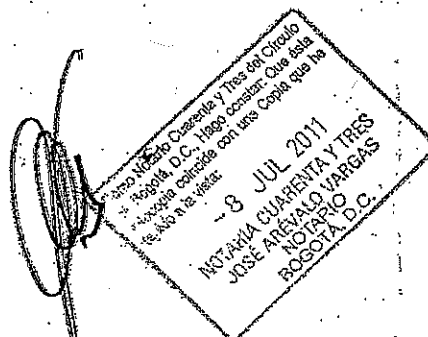
a consideración de la Junta Directiva solicitud para que se le autorice asignar al Gerente Jurídico, en ejercicio de la representación legal, las funciones contenidas en la Resolución No. 0041 del 26 de marzo de 1992 para el Secretario General y las demás que expresamente le delegue la Presidencia del Banco.

La Junta Directiva impartió su aprobación".

Es fiel copia, dada en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de agosto del año 2004.

JESÚS A. SANTACRUZ GUZMÁN
Vicepresidente de Sistemas
Representante Legal

Original : Gerencia Jurídica
beha





SCC523119597



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

Como Notario Cuarenta y Tres del Circuito de Bogotá D.C., hago constar que esta fotocopia coincide con una Copia que se tiene a la vista.

- 8 JUL 2011

NOTARIO CUARENTA Y TRES
JOSE AREVALO VARGAS
BOGOTÁ D.C.

JUAN ENRIQUE NIÑO GUARÍN
Notario 43 de Bogotá, D.C.



ESTE ES SU BANCO
www.bancopopular.com.co

EXTRACTO DE ACTA JUNTA DIRECTIVA No. 2054

FECHA : JULIO 26 DE 2004

LUGAR : BANCO POPULAR-SALA DE JUNTAS BOGOTÁ D.C.

HORA : 8:30 A.M.

ASISTENTES :

Previo convocatoria según cronograma aprobado por la Junta Directiva en su sesión No. 2048 del 10 de mayo de 2004, asistieron los siguientes Directores: doctora María Claudia Sarmiento de Albir, doctores Mauricio Hernando Andrade, Gabriel Mesa Zuleta, Alvaro Cala Hederich, Javier Díaz Molina, Julio Leonzo Álvarez Álvarez, Mauricio Fernández Fernández, Luis Orlando Álvarez Betancur y Jacinto Luna Molina. Para presidir la reunión se nombró al doctor Julio Leonzo Álvarez Álvarez, quien aceptó. Estuvieron también presentes los siguientes Directivos de la Administración del Banco: Doctores Hernán Rincón Gómez, Presidente del Banco; Orlando Lemus González, Secretario General – Gerente Jurídico, a quien se designó y aceptó actuar como Secretario de la reunión. Invitado especial el doctor José Vicente Rozo Monroy, Revisor Fiscal.

(…)

II. MATERIAS DE LA DIRECCIÓN Y DE LA ADMINISTRACIÓN

(…)

B) DE LA PRESIDENCIA

(…)

REPRESENTACIÓN LEGAL DEL SECRETARIO GENERAL
– GERENTE JURÍDICO

Informó que la Superintendencia Bancaria autorizó la posesión del doctor Orlando Lemus González, como Gerente Jurídico, quien fue nombrado para desempeñar el cargo de Secretario General – Gerente Jurídico, ejerciendo las funciones que corresponden a la Secretaría General de Gerencia Jurídica, lo cual consta en Acta de Junta Directiva No. 2047 del 26 de abril de 2004; en consecuencia, presento

Como Notario Cuarenta y Tres del Circuito de Bogotá D.C., hago constar que esta fotocopia coincide con una Copia que se tiene a la vista.

2011

NOTARIO CUARENTA Y TRES
JUAN ENRIQUE NIÑO GUARÍN
NOTARIO
BOGOTÁ D.C.

SCC523119597



EVCXPE5TFQHS0SEI

11/12/2019

Impreso por Regla INT. 8/2008 (EN)

7 700104 227299



JUAN ENRIQUE NIÑO GUARÍN
Notario 43 de Bogotá D.C.

y cada una de sus partes y al acto en general, advertido de las formalidades legales, lo aprobó y firma por ante mí y conmigo el Notario que doy fé.

PAPEL NOTARIAL No. 7700104227275, 7700104227282, 7700104227299

OTORGANTE:

BANCO POPULAR S.A.

ORLANDO LEMUS GONZALEZ

C.C. 9520.989 de Bogotá

TEL 3395410

DERECHOS: \$ 88.000.00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO \$3.700

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO \$3.700

Resolución No. 11621/11903 de diciembre de 2010

Iva: \$18.688.00

EL NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

JUAN ENRIQUE NIÑO GUARÍN



JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ
Notario 43 Encargado

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

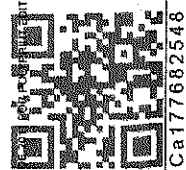
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

17/05/2016

10473CCCPK90aP1G

17/05/2016



IMPRESO EN FEBRERO

Ca177682548

NOTARIA CUARENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA

ES 27401 COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL:
ESCRITURA PUBLICA No. 2.479 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE
2.011, QUE SE EXPIDIÓ Y AUTORIZO EN 7 HOJAS ÚTILES CON
DESTINO A: INTERESADO.

Papel.Art: 6º Ley 20 de 1.976
Bogotá D.C.

10 JUN 2020



CERTIFICADO DE VIGENCIA
LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE
BOGOTA D.C.

CERTIFICA:
QUE EN EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA A QUE SE
REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE NOTA DE
REVOCATORIA.

10 JUN 2020

DOY FE BOGOTA D.C.





SDC225228661

CERTIFICADO No. 098

EL NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) (E) DEL
CÍRCULO DE

BOGOTÁ HACE CONSTAR QUE:

Mediante escritura pública **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (2.479)** del seis (6) de septiembre de dos mil once (2011), compareció **ORLANDO LEMUS GONZALEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número **9.520.989** de Sogamoso, obrando en nombre y representación del **BANCO POPULAR S.A.** establecimiento bancario legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., quien en tal carácter y condición confiere **PODER GENERAL** a los doctores **JORGE NELSON GUZMAN PARRA**, **LUZ HELENA JIMENEZ CARREÑO** Y **MARIA DEL SOCORRO YARA OROZCO** mayores de edad identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 19.402.749 de Bogotá, 41.689.270 de Bogotá y 28.894.416 de Purificación respectivamente.

Que en el original de la escritura pública **NO** aparece Nota alguna de revocatoria, por lo cual se presume vigente.

Se expide el presente certificado a los **diez (10)** días del mes de **junio** de dos mil veinte (2020) en la ciudad de Bogotá D.C., con destino al **INTERESADO**.


JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ (Encargado)
NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) (E)
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



República de Colombia

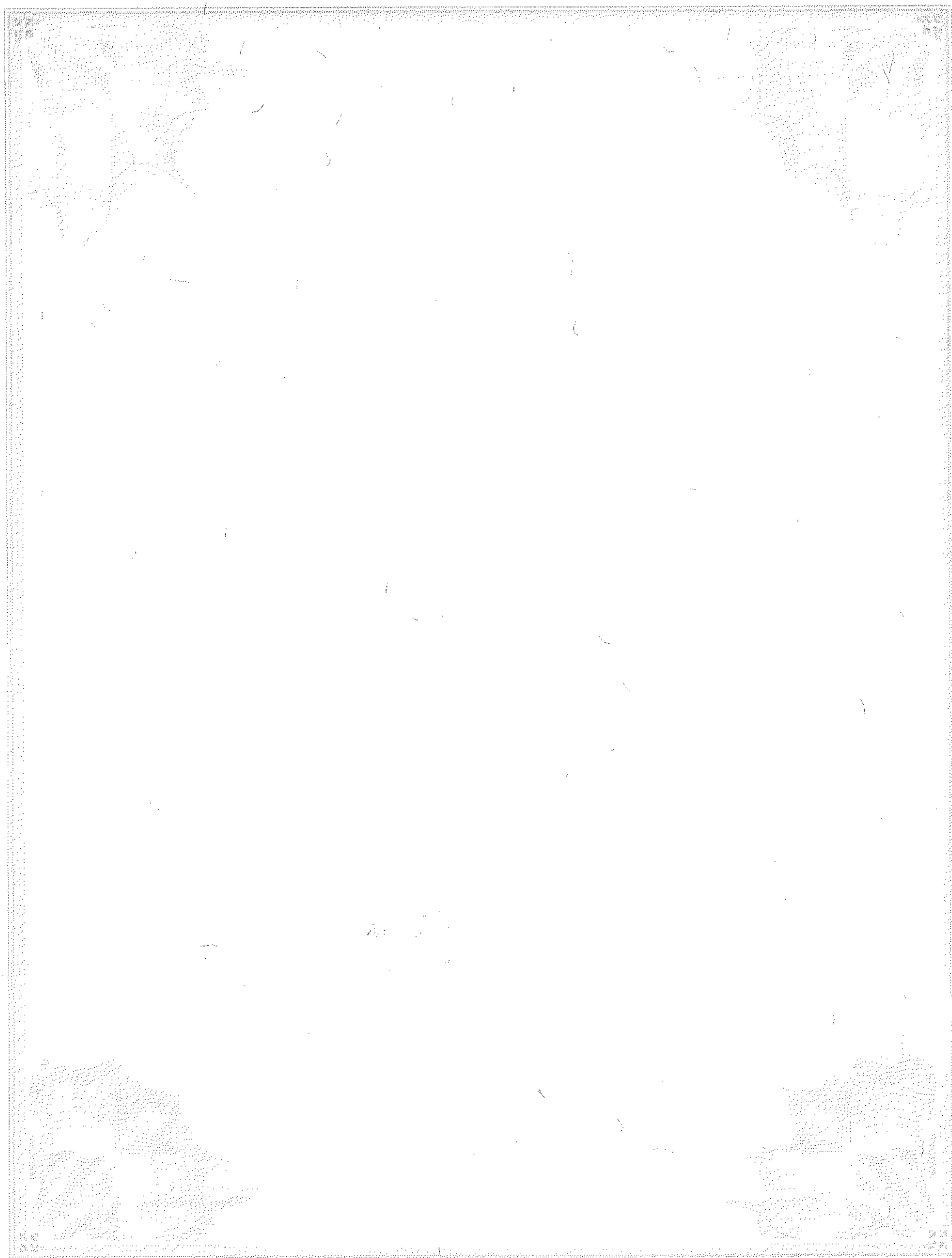
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SDC225228661

AUR9ET2QWVFVY14C

06/03/2020

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



CAR-250-067-2013
Tunja, Julio 17 de 2013



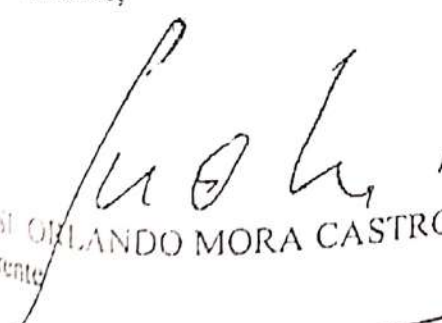
Señor
JUSTO PASTOR BALBUENA
Asesor Finagro
Ciudad

Respetado Señor:

Por medio de la presente me permito comunicarle que antes del 25 de agosto debemos practicarle la visita al cliente OMAR WILFREDO MOYANO BARAJAS, LEONEL CORREA PEREZ y GONZALO SANDOVAL GONZALEZ para verificar la terminación del proyecto con acceso del ICR.

Anexo comunicaciones 901-03878-2013
901-03877-2013
901-03879-2013

Cordialmente,


YOSI ORLANDO MORA CASTRO
Gerente



Escaneado con CamScanner

FINAGRO

FORMATO ÚNICO DE INFORME CONTROL DE CRÉDITO

Versión: 2

Código: SIN-FOR-001

NOTA: SI AL DILIGENCIAR ESTE FORMATO LOS ESPACIOS NO SON SUFICIENTES, UTILIZAR LOS ANEXOS NECESARIOS

1. INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

IDENTIFICACIÓN

Leonel Correa Perez

C.C. 913-276-3267

CC

☒ NIT☐ NO

7.160.336

ICR N

13-8904

PARA ENVÍO DE CORRESPONDENCIA DIFERENTE A LA DEL INTERMEDIARIO FINANCIERO:

Finca: La Cabaña Vereda: Santa Barbara Combita.

2. INFORMACIÓN SOBRE EL CRÉDITO

LLAVE DE CRÉDITO

2474227307027200

NOMBRE

Banco Popular

SUCURSAL

Tunja

CIUDAD

Tunja

DEPARTAMENTO

Boyacá

DÍA REAL DE TERMINACIÓN PROYECTO:

DÍA

20 MES 07 AÑO 2013

3. INFORMACIÓN DEL PREDIO

NOMBRE / DIRECCIÓN PREDIO

Cauto Domingo - El Carrizo

DEPARTAMENTO

Boyacá

MUNICIPIO

Combita

VEREDA

Santa Barbara

4. RELACION DE ACTIVIDADES FINANCIADAS

(VALOR EN MILES DE \$)

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	UNIDADES O HECTAREAS	COSTO PROGRAMADO SEGÚN PLANIFICACIÓN DE CRÉDITO	COSTO REAL SEGÚN FACTURAS Y/O CONTRATOS	SE CUMPLIO AL 100% CON EL OBJETIVO DEL RUBRO FINANCIADO	
					SI	NO
47100	Obras Civiles, xa Riego	1.640 m ³	8.200	8.200	X	
47090	Equipos y Sistemas de Riego	7	4.950	4.500	X	
47400	Boas de agua	38 m ²	12.000	10.000	X	
TOTAL			25.150	22.700		

¿LAS INVERSIONES OBJETO DEL CRÉDITO SON NUEVAS Y CUMPLEN CON LA ANTIGÜEDAD DEL GASTO

SI

X

NO

¿LAS INVERSIONES OBJETO DEL CRÉDITO SE ENCUENTRAN TERMINADAS Y EN FUNCIONAMIENTO

SI

X

NO

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS INVERSIONES REALIZADAS (Según el objeto del proyecto indicar áreas, unidades, dimensiones y especificaciones)

Reservorios = 17m x 10 x 4 = 680 m³ y 20m x 12m x 4m = 960 m³ total: 1.640 m³
Bombas de agua: 400m Tubos 3" 1" 200m Tubos 1" 400m Tubos 3/4" 4" 1/2"
400 con Alapara y elevador un tanque de 1000 Litro.

AUTORIZA A FINAGRO A ENVIARLE INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE SU TRÁMITE A SU CELULAR

SI

X

NO

9. CERTIFICACIÓN DEL USUARIO Y DEL INTERMEDIARIO FINANCIERO

DEBE DILIGENCIARLO ÚNICAMENTE EL USUARIO

CERTIFICO (AMOS) QUE SE HA EJECUTADO EN SU TOTALIDAD EL PROYECTO OBJETO DEL CRÉDITO EL CUAL SE ENCUENTRA OPERANDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SEÑALADAS EN LA PLANIFICACIÓN DEL CRÉDITO

SI

☒

NO

☐

FIRMA DEL OTORGAMIENTO DEL ICR

LEONEL CORREA PEREZ

NOMBRE USUARIO

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

7160.336

CÉDULA O NIT

DEBE DILIGENCIARLO ÚNICAMENTE EL REPRESENTANTE DEL INTERMEDIARIO FINANCIERO

CERTIFICO (AMOS) QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA CORRESPONDE A LO ENCONTRADO DURANTE LA VISITA AL PREDIO Y QUE LOS COSTOS REALES SON LOS REPORTADOS EN EL ÍTEM 4 Y ESTÁN SOPORTADOS CON DOCUMENTOS (FACTURAS Y/O CONTRATOS) QUE REPOSAN EN LA CARPETA DEL CLIENTE EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA

FECHA VISITA

DÍA 05 MES 08 AÑO 2013

NOMBRE

CARGO

VISITA REALIZADA POR

FIRMA
FIRMA
FIRMA

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE OBRA

En la Ciudad de Combita, a los 20 días del mes de marzo del año 2013, se han reunido los señores: **LEONEL CORREA PEREZ** identificado con cedula de ciudadanía No.7.160.336, expedida en Tunja, quien en adelante se llamara el **Contratante** y el Señor **JORGE ISAIAS GONZALEZ TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía No.6.759.197 expedida en Tunja, quien en adelante se llamara el **Contratista** y han celebrado el contrato de obra el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA :Objeto:** El **Contratista** Con base al diseño suministrado se compromete construir a todo costo en la finca El cerrito, ubicada en la vereda Santa Bárbara del municipio de Combita. Construir **DOS RESERVORIO** con una capacidad mínima de **1.640M³**, con las siguientes medidas: $17m * 10m * 4m = 680 M³$ y $20m * 12m * 4m = 960m³$, dejando nivelada la corona de dichos reservorio y compactando los taludes. **SEGUNDA Plazo:** El plazo acordado para la ejecución de este contrato es de 60 días calendario contados a partir de la firma del mismo, plazo que se podrá modificar por acuerdo entre las partes. **TERCERA. Valor del Contrato:** El Valor acordado entre las partes para la ejecución de este contrato es de **OCHO MILONES DOSCIENTOS MIL PESOS** M/cte (\$8.200.000.00) **CUARTA.- Forma de Pago:** A la firma de este contrato la suma de cuatro millones de pesos (\$4.000.000.00), el saldo en actas parciales según el avance de la obra. **QUINTA.- Incumplimiento.** Las partes acuerdan como cláusula de incumplimiento la suma de \$4.000.000 de pesos que pagara la parte que incumpla a la parte afectada para constancia se firma hoy 20 del mes de marzo del año 2013


LEONEL CORREA PEREZ
Contratante c.c.No.7.160.336


ISAIAS GONZALEZ TORRES
Contratista C.C.No.6.759.197 Tunja

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE RESERVORIOS.

Combita, 26 de mayo del año 2013.

Contratante: LEONEL CORREA PEREZ C.C.No.7.160.330 expedida en Tunja.

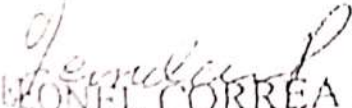
Contratista: ISAIAS GONZALEZ TORRES C.C. No.6.759.197 expedida en Tunja.

Objeto: Liquidación Contrato. Reunidas las partes para Entregar y Recibir los reservorios, según las condiciones del contrato realizado el 20 de marzo del año 2013. Procedieron las partes a verificar las cantidades, la calidad del trabajo y las características de cada uno de los dos reservorios encontrando las siguientes medidas: 1) $17m \times 10m \times 4m$ es decir $680 M^3$ y 2) $20m \times 10m \times 4m$ es decir $800 M^3$ para un gran total de $1.640 m^3$ lo cual indica que se cumplió el 100% del objetivo del contrato. Por lo tanto se le cancela el saldo pendiente para la entrega.

El Contratante recibe la obrera contratada a entera satisfacción y paga el saldo pendiente es decir la suma de \$1.000.000.00

El Contratista Entrega la Obra y recibe el saldo a su favor según la liquidación es decir la suma de \$1.000.000.00

Para constancia se firma hoy 26 de mayo del año 2013.

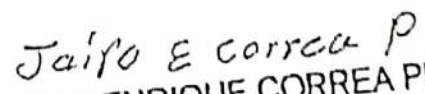

LEONEL CORREA PEREZ
Contratante c.c.No.7.160.330


ISAIAS GONZALEZ TORRES
Contratista C.C.No.6.759.197 Tunja

CONTRATO DE OBRA

En la población de Combita, departamento de Boyacá, a los 15 días del mes de abril del año 2013, se han reunido los señores: LEONEL CORREA PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No.7.160.336 expedida en Tunja, quien en adelante se llamara el Contratante y el Señor: JAIRO ENRIQUE CORREA PEREZ Identificado con cedula de ciudadanía No.7.168.421 expedida en Tunja quien en adelante se llamara el Contratista y han celebrado el contrato de obra el que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA :Objeto: El contratista se compromete por si o por interpuesta persona y con base al diseño construir e instalar a todo costo el **SISTEMA DE RIEGO** para las Fincas: Santo Domingo y El Cerrito, ubicada en la vereda de Santa Bárbara del Municipio de Combita, dicho contrato Incluye entre otros los siguientes items:1.- Suministrar, construir zanja e instalar 600 metros de tubería de polietileno de 1" de diámetro PN 10 que son para la red principal al Tanque de distribución. 2.- Suministrar e instalar 400 metros de tubería de polietileno de 3/4" de diámetro para los diferentes lotes del predio. 3.- Instalar a los 4 estrenos de la tubería, 4 hidrantes con sus respectivas bayonetas, elevadores y apersonares No.30, Instalar u tanque de 1.000 litros en la parte alta. SEGUNDA Plazo: El plazo acordado para la ejecución de este contrato es de 60 días calendario contados a partir de la firma del mismo.; plazo que se podrá modificar por acuerdo entre las partes. TERCERA. Valor del Contrato: El Valor de este contrato acordado entre las partes es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS Mcte (\$4.500.000.00) CUARTA.- Forma de Pago: A la firma de este contrato la suma de tres millones de pesos (\$3.000.000.00), el saldo en actas parciales según el avance de la obra. QUINTA.- Incumplimiento. Las partes acuerdan como cláusula de incumplimiento la suma de \$1.000.000 de pesos que pagara la parte que incumpla a la parte afectada para constancia se firma hoy 15 del mes de abril del año 2013.


LEONEL CORREA PEREZ
Contratante C.C.No.
7160336


JAIRO ENRIQUE CORREA PEREZ
Contratista.C.C.No.
7168421

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION E
INSTALACION DEL SISTREMA DE RIEGO.

Combita 25 junio del año 2013.

Contratante: LEONEL CORREA PEREZ C.C.No.7.160.336 expedida en Tunja Boyacá.

Contratista: JAIRO ENRIQUE CORREA PEREZ C.C. No.7.168.421 expedida en Tunja Boyacá

Objeto: Liquidación Contrato Sistema de Riego. Reunidas las partes para Entregar y Recibir la obra contratada, según las condiciones del contrato realizado el 15 de abril del año 2013. Procedieron las partes a verificar las cantidades y calidad de la tubería la profundidad de la zanja la calidad de los hidrantes, aspersores y demás accesorios utilizados en la instalación según las condiciones contratadas, con los siguientes resultados:

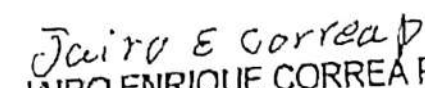
Se observo detalladamente la construcción e instalación del SISTEMA DE RIEGO, la calidad de los materiales y las cantidades de elementos y obra construida y se encontró que esta acorde con el contrato y con las indicaciones que el Asesor de Riego le había indicado. Por lo que se acepta a satisfacción la obra que hoy hace entrega el Señor Contratista según se había contratado, es decir se asume que se cumplió el 100.00 % del objeto del contrato. Por lo tanto se le cancela el saldo pendiente para la entrega.

El Contratante recibe la obrara contratada a entera satisfacción y paga el saldo pendiente es decir la suma de \$1.000.000.00

El Contratista Entrega la Obra y recibe el saldo a su favor según la liquidación es decir la suma de \$1.000.000.00

Para constancia se firma hoy 25 de junio del año 2013.


LEONEL CORREA PEREZ
Contratante C.C.No.
7160 336


JAIRO ENRIQUE CORREA PEREZ
Contratista.C.C.No.
7168 421

U

CONTRATO DE OBRA

En la Población de Combita, Departamento de Boyacá a los 16 días del mes de abril del año 2013, se han reunido los señores: LEONEL CORREA PEREZ identificado con cedula de ciudadanía No.7.160.330 expedida en Tunja quien en adelante se llamara el Contratante y el Señor JAIRO ENRIQUE CORREA PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No.7.168.421 expedida en Tunja Boyacá quien en adelante se llamara el Contratista y han celebrado el contrato de obra el que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA :Objeto: El contratista se compromete por si o por interpuesta persona a construir a todo costo en la finca Santo Domingo, una BODEGA para guardar la herramienta, los insumos y los productos, incluyendo un corredor donde se seleccionan , clasifican y empacan los productos, con una área total construida de 6.8 metros de larga por 5.6m metros de ancha es decir un área total de 38 m². Con las Siguietes características: Muros en Bloque No.5, Vigas y Columnas en concreto reforzadas. Un baño con su respectivo combo instalado y enchapa 1.5 metros de pared alrededor, cielo raso en amachimbré, la cubierta en teja de Eternit. SEGUNDA Plazo: Las partes acuerdan un plazo de tres mes es decir 90 días para la construcción de dicha Bodega, tiempo contado a partir de la firma del presente contrato; plazo que se podrá modificar por acuerdo entre las partes. TERCERA. Valor del Contrato: El Valor acordado entre las partes para la ejecución de este contrato es de DIEZ MILLONES DE PESOS Mcte (\$10.000.000.00) CUARTA.- Forma de Pago: A la firma de este contrato la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000.00), el saldo en actas parciales según el avance de la obra. QUINTA.- Incumplimiento. Las partes acuerdan como cláusula de incumplimiento la suma de \$5.000.000 de pesos que pagara la parte que incumpla a la parte afectada para constancia se firma hoy 16 del mes de abril del año 2013.

Leonel Correa P
LEONEL CORREA PEREZ
Contratante C.C.No.
7160 330

Jairo E Correa P
JAIRO ENRIQUE CORREA PEREZ
Contratista.C.C.No.
7168 421

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION BODEGA

Combila, 20 de julio del año 2013.

Contratante: LEONEL CORREA PEREZ C.C No.7.160.330 expedida en Tunja Boyacá.

Contratista: JAIRO ENRIQUE CORREA PEREZ C.C. No. 7.168.421 expedida en Tunja Boyacá

Objeto: Liquidación Contrato. Reunidas las partes para Entregar y Recibir la Bodega, según las condiciones del contrato realizado el 16 de abril del año 2013. Procedieron las partes a verificar las cantidades y las características de la construcción de la BODEGA con los siguientes resultados:
Se Construyeron los 38 m² de Bodega con los materiales indicados y las medidas estipuladas en dicho contrato, por lo tanto se da por recibido a satisfacción el objeto contratado.

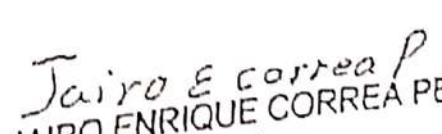
Se había contratado la construcción de una Bodega (dos cuartos) y un corredor y un baño a todo costo. Por un valor total de \$10.000.000 y se recibieron 38 M², es decir, el 100.00 % del objetivo del contrato. Por lo tanto se le cancela el saldo pendiente para la entrega.

El Contratante recibe la obrera contratada a entera satisfacción y paga el saldo pendiente es decir la suma de \$1.500.000.00

El Contratista Entrega la Obra y recibe el saldo a su favor según la liquidación es decir la suma de \$1.500.000.00

Para constancia se firma hoy 20 de julio del año 2013.


LEONEL CORREA PEREZ
Contratante C.C.No.
7160330


JAIRO ENRIQUE CORREA PEREZ
Contratista C.C.No.
7168421

Tunja, 31 de enero del año 2014

Doctora

BERTHA CAPARRO.

BANCO POPULAR - TUNJA.

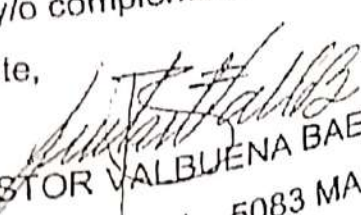
REF: INFORME COMPLEMENTARIO ICR. DEL EMPRESARIO LEONEL CORREA.

Con base a la información solicitada telefónicamente en el día de hoy 31 de enero del año 2014 y en los contratos suministrados por el Empresario me permito complementar información de las siguientes inversiones:

1. BODEGA la bodega que se construyó con una área total construida de 6.8 metros de larga por 5.6m metros de ancha es decir un área total de 38 m². Con las Sigüientes características: Muros en Bloque No.5, Vigas y Columnas en concreto reforzadas. Un baño con su respectivo combo instalado y enchapa 1.5 metros de pared alrededor, cielo raso en amachimbré, la cubierta en teja de Etemit.
2. RESERVORIOS: Se construyeron dos reservorios con una capacidad de 1.640M³ Con las siguientes medidas: 1) 17m*10m*4m = 680M³ y 2) 20m*12m*4m = 960M³ para un gran total de 1.640 M³.
3. SISTEMA DE RIEGO: Se construyó en las Fincas: Santo Domingo y El Cerrito, ubicada en la vereda de Santa Bárbara del Municipio de Combita, 1.- se instalaron 600 metros de tubería de polietileno de 1" de diámetro PN 10 que son para la red principal al Tanque de distribución. 2.- Se instalaron 400 metros de tubería de polietileno de 3/4" de diámetro para los diferentes lotes del predio. 3.- Se instalaron 4 hidrantes con sus respectivas bayonetas, elevadores y apersonares No.30, Se Instaló un tanque de 1.000 litros en la parte alta.

Espero que esta información complementaria sea la requerida; atento a cualquier aclaración y/o complementación, me es grato suscribirme de Usted

Cordialmente,


JUSTO PASTOR VALBUENA BAEZ
Asesor Técnico T.P.No. 5083 MADR

Recibí
14-02-14
M

Escaneado con CamScanner

Tunja, abril 8 de 2019

Señor
JAIME ANDRES ORTIZ NUÑEZ
Representante Legal
ORTIZ NUÑEZ ABOGADOS S.A.S.
Carrera 13 No 90-20 Oficina 309
Bogotá D.C.

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN

En atención al Derecho de Petición radicado el 13 de diciembre de 2018 con N° 2018165758-000, y con ocasión a la Acción de Tutela interpuesta por Usted como apoderado del Señor LEONEL CORREA PEREZ nos permitimos informar:

Revisando la documentación existente en la carpeta de dicho cliente se evidencia que el señor Correa solicitó dos créditos línea Finagro para realización de las mismas obras.

El primero lo solicitó en el mes de noviembre de 2012 y fue desembolsado en febrero de 2013 por la suma de \$10.000.000.00, para realización de rubros 547400 obras civiles para riego, rubro 547050 equipo de sistema de riego y el 345400 construcción bodega; en el mes de mayo de 2015 presentó otra solicitud por la misma cuantía para la realización de los siguientes rubros 347400 construcción de bodega, y el 547400 obras civiles para riego, desembolsado el 2 de julio de 2015 estas obras la realizaba en la misma finca el Cerrito de la vereda Santa Bárbara del municipio de Combita.

Sin embargo, el señor Correa en diciembre del 2017 presenta un Derecho de Petición solicitando el pago del incentivo ICR sin aclarar a que crédito se refería, como el primer ICR fue negado por parte de Finagro la respuesta se dió sobre el segundo crédito que tomo el señor Correa, y como no se presentó ninguna de la documentación requerida se le dió respuesta manifestándole que el ICR de ese crédito no fue pagado debido a que no cumplió con los requisitos exigidos por Finagro.

En el mes de diciembre de 2018 el señor Correa nuevamente presenta Derecho de Petición solicitando el pago del ICR, pero en esta ocasión ya se refiere al primer crédito desembolsado en marzo de 2013 para lo cual el señor correa presento tres contratos de obra sin los respectivos soportes como facturas, fotos etc., dos de los cuales están firmados por él y uno de sus hermanos; sin embargo, estos documentos se enviaron a Finagro de acuerdo a la reglamentación que ellos tienen, información que se relacionó en el formato único de Informe de Control de Crédito. Una vez Finagro revisa la información, evidencia

que no se suministró información relacionada con la bodega y los drenajes, pues en el informe inicial del señor Justo Pastor Valbuena no la contiene y solicita que esta sea complementada con los respectivos soportes; para subsanar el requerimiento, la empleada del Banco Bertha Chaparro le informó telefónicamente al señor Correa lo que Finagro estaba requiriendo para que él presentara la información y se subsanaran dichas inconsistencias, lo cual no fue presentado oportunamente a pesar de la insistencia que le hizo nuestra empleada Bertha Chaparro y solo hasta el 31 de enero de 2014 pudo contactar al asesor que tenía el señor Correa, señor Justo Pastor Valbuena, a quien le puso de presente lo requerido por Finagro, quien procedió extemporáneamente el 31 de enero de 2014 a elaborar un documento sin ningún soporte que justificara la información requerida por Finagro.

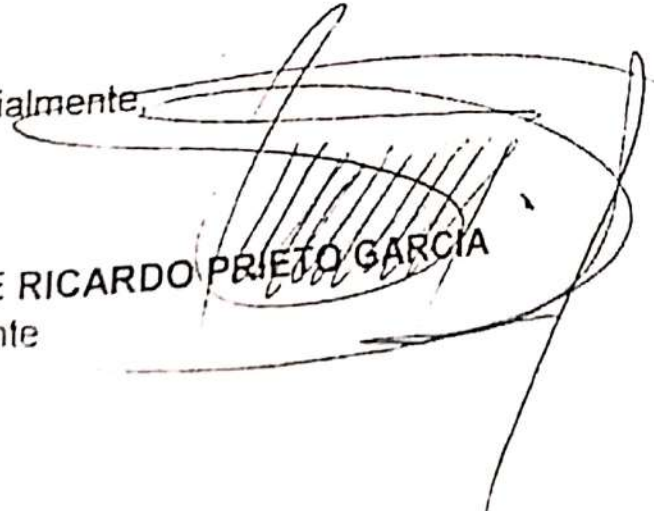
Con el fin de agotar todas las instancias para el pago del ICR, la información fue enviada a Finagro **3 de febrero de 2014** con la justificación de la demora en la terminación de las obras como verbalmente lo manifestó el asesor del señor Correa.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el Banco requirió al señor Correa oportunamente para que suministrara la información, pero solo después de vencidos los términos el asesor del señor Correa, Justo Pastor Valbuena suministró la información incompleta para tratar de rescatar el pago del ICR ante Finagro, consideramos que el Banco no es el llamado a responder por el ICR que solicitó el Señor Correa.

Se anexan los siguientes documentos:

- Soportes del histórico de pagos
- Copia de la solicitud de crédito
- Carta de aprobación del crédito
- Copia de formato de control de inversión y contratos suministrados

Cordialmente,


JOSE RICARDO PRIETO GARCIA
Gerente

Señores:
LEONEL CORREA PEREZ
DIRECCIÓN SIN DEFINIR
CIUDAD Y DEPTO SIN DEFINIR

Ref : Abono Credito

En la 06/03/2013 se desembolso el credito numero: 2501300792 - 1
CA número 250165503 , liquidado con tasa de interes corriente
8.11319 % D F (Fija) V (Variable) D (Dinamica)

LIQUIDACION INTERESES COMISIONES Y GASTOS

Linea de Credito :	FINAGRO
Valor Obligacion	\$10,000,000.00
Valor Interes Anticipado	\$0.00
Seguro de vida	\$40,000.00✓
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00

Neto Abono : \$9,960,000.00

Atentamente,

Por Medios de la Superintendencia Bancaria para la fecha: 20130306



BANCO POPULAR
NIt: 860.007.738-9
www.bancopopular.co

**SOPORTE DE PAGO
SISTEMA DE CRÉDITO Y CARTERA**

OFICINA: 250 TUNJA

FECHA DE PROCESO: 4/4/2019

Número de Crédito	2501300792
Cliente	LEONEL CORREA PEREZ
Identificación	CC 7.160.335
Cuenta	#####
Fecha de Pago	3/6/2013
# Interno	597
Valor Pago	130.500
Saldo Capital	10.000.000

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	0
Interés Cte	0
Interés de mora	0
Comisión FAG	130.500
	0
	0
	0
	0
	130.500
Total Abono	

Generó:

Devolución a Desembolsar	0
Devolución con Cargo a Otros Conceptos	0



BANCO POPULAR
Nít: 860.007.738-9
www.bancopopular.co

**SOPORTE DE PAGO
SISTEMA DE CRÉDITO Y CARTERA**

OFICINA: 250 TUNJA

FECHA DE PROCESO: 4/4/2019

Número de Crédito	2501300792
Cliente	LEONEL CORREA PEREZ
Identificación	CC 7.160.336
Cuenta	#-####-####-#
Fecha de Pago	3/7/2014
# Interno	331
Valor Pago	2.500.000
Saldo Capital	5.000.000

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	2.187.853
Interés Cte	279.475
Interés de mora	2.672
Seguro de vida	30.000
	0
	0
	0
	0
	2.500.000

Total Abono

Generó:	0
Devolución a Desembolsar	0
Devolución con Cargo a Otros Conceptos	



BANCO POPULAR

Nit: 860.007.738-9

www.bancopopular.co

**SOPORTE DE PAGO
SISTEMA DE CRÉDITO Y CARTERA**

OFICINA: 250 TUNJA

FECHA DE PROCESO: 4/4/2019

Número de Crédito	2501300792
Cliente	LEONEL CORREA PEREZ
Identificación	CC 7.160.336
Cuenta	#-####-####-#
Fecha de Pago	3/7/2014 *
# Interno	364
Valor Pago	312.147
Saldo Capital	5.000.000

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	312.147
Interés Cte	0
Interés de mora	0
	0
	0
	0
	0
	0
	0
Total Abono	312.147

Generó:

Devolución a Desembolsar	0
Devolución con Cargo a Otros Conceptos	0

Escaneado con CamScanner



BANCO POPULAR

Nit: 860.007.738-9

www.bancopopular.co

**SOPORTE DE PAGO
SISTEMA DE CRÉDITO Y CARTERA**

OFICINA: 250 TUNJA

FECHA DE PROCESO: 4/4/2019

Número de Crédito	2501300792
Cliente	LEONEL CORREA PEREZ
Identificación	CC 7.160.336
Cuenta	# #####
Fecha de Pago	10/6/2014
# Interno	411
Valor Pago	2.846.727
Saldo Capital	2.500.000

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital	2.500.000
Interés Cto	183.024
Interés de mora	78.453
Comision FAG	65.250
Seguro de vida	20.000
	0
	0
	0
	2.846.727

Total Abono

Generó:	0
Devolución a Desembolsar	0
Devolución con Cargo a Otros Conceptos	

NOMBRE KKFSopORTEPagoA

USUARIO: 40016162

FECHA IMPRESIÓN: 04-Apr-2019

HORA: 05:05:43 p.m.

PÁGINA: Page 1 of 1

Escaneado con CamScanner



BANCO POPULAR

Nit: 860.007.738-9

www.bancopopular.co

**SOPORTE DE PAGO
SISTEMA DE CRÉDITO Y CARTERA**

OFICINA: 250 TUNJA

FECHA DE PROCESO: 4/4/2019

Número de Crédito

2501300792

Cliente

LEONEL CORREA PEREZ

Identificación

CC

7.160.336

Cuenta

#-#####-#####

Fecha de Pago

3/24/2015

Interno

1345

Valor Pago

2.638.133

Saldo Capital

0

En la fecha su pago se aplicó así:

2.500.000

Capital

92.905

Interés Cte

45.228

Interés de mora

0

0

0

0

0

2.638.133

Total Abono

0

Generó:

0

Devolución a Desembolsar

Devolución con Cargo a Otros Conceptos

Número de Crédito

2501300792

Cliente

LEONEL CORREA PEREZ

Identificación

CC

7.180.336

Cuenta

#-#####-#####-

Fecha de Pago

9/8/2013

Interno

432

Valor Pago

2.935.659

Saldo Capital

7.500.000

En la fecha su pago se aplicó así:

Capital

2.500.000

Interés Cte

405.659

Interés de mora

0

Seguro de vida

30.000

0

0

0

0

2.935.659

Total Abono

Generó:

Devolución a Desembolsar

0

Devolución con Cargo a Otros Conceptos

0

SOLICITUD DE CREDITO AGROPECUARIO Y RURAL

Intermediario Financiero		Oficina		Departamento		Municipio	
BANCO POPULAR		TUNJA		BOYACA		TUNJA	
Dirección				Teléfono		Fax	
CALLE 70 No. 11-72				7-47 24 61			
Nombre o Razón Social del beneficiario del crédito							
LEONEL CORREA PEREZ							
Dirección del Beneficiario				Tipo		Número	
Finca La Cabaña				C.C. X		7,160,330	
Teléfono		Municipio		Departamento		C.C.	
3132710267		COMBITA		BOYACA		NIT. C.C.	
Tipo de Beneficiario		Granda		C.F.			
Pequeño X Mediano							
Mujer Rural de Bajos Ingresos							
Fecha del balance		Año		Monto total activos según balance poses (S)		82,200,000	
Día 30 Mes 9							
Nombre y/o dirección del predio				Extensión Total del predio de la inversión		Mts 7.0 Mts2 1.000	
LA CABAÑA, EL CERRITO, SANTO DOMINGO							
Departamento		Municipio		Vereda			
BOYACA		COMBITA		SANTA BARBARA			

TENENCIA Propia ☒ Arriendo ☐ Beneficiario Inco ☐ Otra ☐ Casal ☐

2 FORMA DETALLADA DE LLEGAR AL SITIO DE LA INVERSIÓN Y/O DIRECCIÓN

Se parte de la ciudad de Tunja por la vía al municipio de Arcabuzo y en el sitio el año del montal, se desvía a la derecha por carretera destapada a la escuela la playa y a 300 metros aproximadamente adonde se encuentra la finca a cabaña, lugar de la residencia del empresario.

3 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES OBJETO DEL PROYECTO A FINANCIAR

En la visita realizada se identificaron las condiciones agronómicas, topográficas, climatológicas y de explotación de las fincas por otra parte teniendo en cuenta los conocimientos, la experiencia y el interés del empresario, se recomienda las siguientes inversiones: 1.) Bodega: Se recomienda la construcción de una bodega para guardar los insumos, semillas y la producción agropecuaria de las tres fincas y así minimizar los riesgos en la producción agropecuaria 2) Obras civiles para riego: Se recomienda la construcción de un tanque y dos reservorios para almacenar el agua necesaria en épocas de verano y poder mantener la producción de pasto y cultivos en forma escalonada y así garantizar a los consumidores productos frescos 3) Equipo y Sistema de Riego: Con la instalación del sistema de riego se garantiza el manejo adecuado y óptimo de todos los insumos y actividades culturales necesarias en el buen desarrollo de la plantación y por ende la estabilidad económica del empresario; por otra parte se disminuyen los riesgos en la producción de manzana entre otros cultivos a establecer en el predio.

4 MODALIDAD PAGO CAPITAL:

SEMESTRE VENCIDO

MODALIDAD PAGO INTERESES

SEMESTRE VENCIDO

ACTIVIDADES A FINANCIAR - CAPITAL DE TRABAJO Y/O INVERSIÓN		(miles de \$)					
Cod. línea	Cod. rubro	Descripción del rubro a financiar	Unidades o hectáreas a financiar	Valor total proyecto	Valor total del crédito	Plazo total en meses	Puntos adicionales a la DTF (E.A)
33	547400	OBRAS CIVILES PARA RIEGO	500m²	8.200	3.200	24	DTF+3.5
33	547050	EQUIPOS Y SISTEMAS DE RIEGO	1	4.950	2.000	24	DTF+3.5
33	247400	BODEGAS	35 m²	12.000	4.800	24	DTF+3.5
TOTAL				25.150	10.000		

CRONOGRAMA DE LA INVERSIÓN (Días/Mes/Año)

Fecha Inicial 25-feb-13 Fecha Final 25-abr-13

5 ACTIVIDAD ECONOMICA PRODUCTIVA

PAPA

CODIGO

1 1 1 5 0 0

7 SOLICITA GARANTIA FAG

SI ☒ NO ☐

COBERTURA

75 %

8 FIRMA DEL BENEFICIARIO

Leonel Correa Perez

9 NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO DEL INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE VERIFICÓ LA VERIDAD DEL PROYECTO FINANCIADO CON ESTA SOLICITUD

Nombre JOSE ORLANDO MORA CASTRO Firma *J. Mora* Cargo Gerente Fecha 07-nov



SOLICITUD DE REDESCUENTO

TIPO DE OPERACION:

CREDITO NUEVO

REESTRUCTURACION

CONSOLIDACION

REFINANCIACION

LOS CAMPOS SIN MARCAR SE CONSIDERAN SIN USO EXCEPTO PARA:

CARTERA ADJUDICATARIA

CARTERA SUSTITUTA

ENTIDAD SOLICITANTE:

BANCO POPULAR

CODIGO ENTIDAD

02

NUMERO DE PAGARE

2701300702-1

IDENTIFICACION OBLIGACION EN FINAGRO

ENTIDAD

02

CODIGO RUBRO LEGAL

4142

CODIGO RUBRO ECONOMICO

3440

CODIGO ENTIDAD DE INTERESION

FECHA

DIA

MESES

AÑO

DE SUSCRIPCION

2013

DE REDESCUENTO

2013

IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL

CC

MT

CE

OTRO

NUMERO DE IDENTIFICACION

TELEFONO

LEONEL CORREA PEREZ

X

7165338

3132763287

NO. ACTA DE APROBACION

2124

NUMERO DE BENEFICIARIOS

111500

NOMBRE OFICINA REDESCUENTO

TUNJA

CODIGO

250

NOMBRE OFICINA DONDE REPOSA PAGARE

TUNJA

CODIGO

250

ASISTENCIA TECNICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL

CC

MT

CE

OTRO

NUMERO DE IDENTIFICACION

DIRECCION PRIMO DONDE SE REALIZA LA INVERSION

MUNICIPIO DE COMBITA

DATOS CREDITICIOS

DESEMBOLSO NUMERO

1

DE

1

LLAVE PRIMER DESEMBOLSO

EN CASO DE CONSOLIDACION O REINGRESO

LLAVE OPERACION CANCELADA

CUOTA FIJA

LINEAL

CAPITALIZABLE

VARIABLE TOTAL

PLAZO

FECHA DE VENCIMIENTO DE INTERESES

FECHA VENCIMIENTO FINAL

24

DIA

MES

AÑO

2013

2015

ANTICIPADOS

VENCIDOS

PERIODICIDAD

ABONOS

MARGEN TASA DE INTERES (TAI)

3.5%

CAPITAL

AMORTIZACION CAPITAL

VALOR TOTAL DE CAPITAL

10.000

PERIODICIDAD

6

MARGEN DE REDESCUENTO (%)

100%

ABONOS

4

VALOR DEL REDESCUENTO

10.000

PERIODO GRACIA

0

CREDITOS CAPITALIZABLES

% CAPITALIZACION DE INTERESES

FECHA HASTA

DIA

MESES

AÑO

VALOR ACTIVOS

82.200

FECHA DE CORTE

30

06

2012

PASIVOS SECTOR FINANCIERO

7.000

FECHA DE CORTE

30

06

2012

GARANTIA FAGI

SI

NO

TIPO COMISION

UNICA

ANUAL

GARANTIAS

INCENTIVOS

RUBROS A FINANCIAR

COBERT.

% FAG

% ICR

RUBRO

UNIDADES

COSTO INVERSION

VALOR A FINANCIAR

75.00%

547400

1

8.200

3.200

547050

1

4.950

2.000

347400

1

12.000

4.800

PLAN DE PAGOS

NO. CUOTA

FECHA

VALOR

NO. CUOTA

FECHA

VALOR

NO. CUOTA

FECHA

VALOR

1

4 CUOTAS

2.500

DATOS BONO DE PRENDA

INFORMACION ALMACENADORA

CODIGO

NOMBRE

NO. DE UNIDADES

VALOR DE LA UNIDAD

VALOR DE LA MERCANCIA

NOMBRE Y DIRECCION BODEGA

MARGEN DE DESCUENTO

SISTEMA DE ALMACENAMIENTO

NUMERO DE CDM

TIPO DE TENENCIA DE LA BODEGA

CODIGO MUNICIPIO

CONFIRMAMOS QUE EL PRESTARIO DE LA OBLIGACION REDESCUENTADA HA SIDO HECHO POR LOS REPRESENTANTES O REPRESENTANTES, EN CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES Y DISPOSICIONES VIGENTES QUE REGULAN LOS REDESCUENTOS EN FINAGRO. EL INTERESANTE MANEJA EL RUBRO (1)

FIRMAS AUTORIZADAS

Escaneado con CamScanner

FINAGRO		SOLICITUD CRÉDITO AGROPECUARIO				Versión: 0	
						Código: BIN-FOR-01-001	
1		Intermediario Financiero		Oficina		Departamento	
BANCO POPULAR		TUNJA		BOYACA		TUNJA	
		Dirección de la oficina		Teléfono		Fax	
		CENTRO					
		Nombre o Razón Social del beneficiario del crédito		Identificación			
		LEONEL CORREA PEREZ					
		Dirección del Beneficiario		Municipio		Departamento	
		SANTA BARBARA COMBITA		COMBITA		BOYACA	
		Teléfono		Municipio		Departamento	
		3132763267		COMBITA		BOYACA	
		Tipo de Beneficiario		C.C.		Número	
		Pequeño Mediano XXXX Grande		MIT.		7160336	
		Mujer Rural de Bajos Ingresos		C.E.			
		Fecha del balance:		Día 31 Mes 12 Año 2014		Monto total activos según balances pesos (\$)	
						118 000 000	
		Nombre y/o dirección del predio		Extensión Total del predio de la inversión			
		LOTE SANTO DOMINGO Y SIN DIRECCION EL ALISO HOY EL CERRITO		HAS 4 Mts 2		25/28	
		Departamento		Municipio		Vereda	
		BOYACA		COMBITA		SANTA BARBARA	
		TENENCIA		Propia XXXX Arriendo		Beneficiario Inocua Otra	
						Cual	
2		FORMA DETALLADA DE LLEGAR AL SITIO DE LA INVERSIÓN Y/O DIRECCIÓN					
		POR VIA DE TUNJA HACIA ARCABUJO HASTA EL ALTO DEL MORAL, ALLI DESVIA POR CARRETERA DESTAPADA HACIA EL SECTOR LA PLAYA 2 KILOMETROS APROXIMADA PASANDO LA ESCUELA DE LA VEREDA SE ENCUENTRAN LOS PREDIOS DE INVERSIÓN.					
3		JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES OBJETO DEL PROYECTO A FINANCIAR					
		DESCRIPCIÓN DEL PREDIO:					
		EL CLIENTE ES PROPIETARIO DE LA FINCA SANTO DOMINGO CON AREA APROXIMADA DE 1 HECTAREA ESTA FINCA ES PLANA Y LIGERAMENTE HONDULADA MECANIZABLE EN SU TOTALIDAD, SUS TERRENOS FRANCO ARENOSOS MEDIOS EN MATERIA ORGANICA CON BUENA CAPACIDAD PRODUCTIVA, POR LA ORILLA PASA UNA TOMA DE AGUA Y LA FINCA SE ENCUENTRA CERCADA EN ALAMBRE PUA Y POSTES DE MADERA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION; TAMBIEN SE TIENE EL PREDIO DENOMINADO EL ALISO HOY EL CERRITO CON AREA DE 3,2 HECTAREAS SU TOPOGRAFIA PLANA Y SEMI HONDULADA MECANIZABLE EN SU TOTALIDAD, SE ENCUENTRA RODEADA DE VEGETACION NATIVA LO QUE HACE QUE SUS TERRENOS MANTENGAN UNA BUENA HUMEDAD RELATIVA, CENTRO DE LA FINCA SE TIENEN 5 NACIMIENTOS DE AGUA CONSTANTE Y TAMBIEN LINDA CON LA QUEBRADA VEREDAL DENOMINADA LOS MICOS, LOS PREDIOS ANTERIORMENTE MENSIONADOS DISPONEN DE VIAS EN RECEBO TRANSITABLES EN TODO TIEMPO EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION, Y ESTAS FINCAS SON ADMINISTRADAS DIRECTAMENTE POR EL USUARIO QUIEN VIVE EN PREDIO ALEDAÑO Y ESTA DEDICADO DE TIEMPO COMPLETO A LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS					
		USO ACTUAL DEL PREDIO:					
		DENTRO DE LAS FINCAS ANTES DESCRITAS SE TIENE UN CULTIVO DE PAPA EN EXTENSION PROMEDIO DE UNA HECTAREA DE VARIEDAD VETINA Y RUBY EN EDAD DE TRES MESES Y MEDIO, UN CULTIVO DE TOMATE DE ARBOL EN EXTENSION PROMEDIO DE 0,5 HECTAREAS EN EDAD DE UNA AÑO, EL TERRENO RESTANTE SE ENCUENTRA EN PASTOS KIKUYO, POA, CARRETON Y GRAMAS NATURALES DONDE ESTA CUIDANDO 5 VACAS, 6 TERNEROS, UN NOVILLO DE UN AÑO Y 4 NOVILLAS DE AÑO Y MEDIO, SEMOVIENTES DE RAZA NORMANDO EN BUEN ESTADO DE CUIDO TAMBIEN SE ESTAN CUIDANDO 3 CERDAS DE CRIA Y 2 LECHONES					
		OBJETIVO DEL PROYECTO:					
		EL CLIENTE SOLICITA LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCION DE UNA BODEGA DE 12 METROS DE LARGA POR 6 METROS DE ANCHA LA CUAL SERA CONSTRUIDA EN LADRILLO, CEMENTO, TEJA DE ETERNIT, ESTA CON EL FIN DE ALMACENAR COSECHAS E INSUMOS AGROPECUARIOS ACTIVIDAD A LA QUE SIEMPRE SE HA DEDICADO EL USUARIO, TAMBIEN SOLICITA PARA LA CONSTRUCCION DE DOS RESERVOARIOS DE 15 METROS DE LARGO POR 10 METROS DE ANCHO POR 4 METROS DE PROFUNDIDAD CADA UNA PARA UN TOTAL DE 1200 M3, ESTAS CON EL FIN DE ALMACENAR AGUAS LLUVIAS Y TENER DISPONIBILIDAD DE RIEGO EN EPOCAS DE VERANO A LOS CULTIVOS Y A LAS PRADERAS, LOGRANDO CON ESTO DISMINUIR LOS RIESGOS DE PERDIDAS EN LAS COSECHAS Y SOSTENER BUENAS PRODUCCIONES EN TODAS LAS EPOCAS DEL AÑO, ESTAS INVERSIONES SE JUSTIFICAN TENIENDO EN CUENTA QUE SE TIENE UNA ACTIVIDAD AGROPECUARIA CONSTANTE Y EL CLIENTE POSEE LOS RECURSOS AGROPECUARIOS PARA SOPORTAR LA INVERSION Y EL CREDITO					
		RECURSOS PROPIOS:					
		LOS RECURSOS PROPIOS PARA SOPORTAR EL 20% DE LA INVERSION SON DE LA VENTA DE NOVILLAS Y TERNEROS QUE TIENE DENTRO DEL PREDIO Y DINEROS EN EFECTIVO, POR OTRO LADO LOS INGRESOS PARA EL PAGO DEL CREDITO SOLICITADO SON LOS QUE LE PUEDA GENERAR LAS VACAS DE LECHE Y LOS CULTIVOS DE PAPA ACTUALES PROYECTANDO SEMBRAR LAS MISMAS CANTIDADES EN LOS SIGUIENTES AÑOS, POR OTRO LADO SE DEBE TENER EN CUENTA QUE EL CLIENTE TIENE OTRO CREDITO CON EL BANCO AGRARIO EL CUAL SE CUBRE CON LOS INGRESOS DE TOMATE AMORTIZACION QUE SE INCLUYE EN EL PROYECTO AL IGUAL QUE LOS INGRESOS DEL TOMATE, Y ADICIONAL A ESTO EL USUARIO SE DEDICA AL COMERCIO DE QUESO DE DONDE RECIBE INGRESOS MENSUALES PARA SOPORTAR OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS					
		COMERCIALIZACION:					
		LA VENTA DE LECHE SE REALIZA DENTRO DE LA FINCA AL CARRO QUE PASA POR EL SECTOR A RECOGER EL PRODUCTO CON UN PRECIO PROMEDIO DE \$700 EL LITRO Y LOS TERNEROS SON SACADOS A LA PLAZA DE MERCADO DE TUNJA DONDE EL PRECIO LO ESTABLECE LA OFERTA Y DEMANDA DEL MOMENTO DE ACUERDO AL TAMAÑO DEL ANIMAL EN PROMEDIO EN \$450,000 CADA UNO, LA VENTA DE PAPA SE REALIZA EN PLAZA DE TUNJA A UN PRECIO PROMEDIO DE \$60 000 LA CARGA Y EL TOMATE SE VENDE A UN PROMEDIO DE 800 PESOS EL KILO					
4		MODALIDAD PAGO CAPITAL		MODALIDAD PAGO INTERESES		SEMESTRAL	
5		ACTIVIDADES A FINANCIAR - CAPITAL DE TRABAJO Y/O INVERSIÓN (miles de \$)					
Cod	Cod	Descripción del rubro a financiar	Unidades o hectáreas a financiar	Valor total proyecto	Valor total del crédito	Plazo total en meses	Puntos adicionales a la DTF(ELA)
33	347400	BODEGAS	1,0	5.672	4 000	24	DTF+7
33	547400	CERDAS CIVILES PARA RIEGO	2	10 200,0	6 000	24	DTF+7
TOTAL				15.872	10 000		
6		CRONOGRAMA DE LA INVERSIÓN (Día/Mes/Año)					
		Actividad Económica Productiva		GANADO		CODIGO 2 5 3 4 0 0	
7		SOLICITA GARANTIA FAG		SI NO XX		COBERTURA %	
8		NOMBRE DEL BENEFICIARIO		LEONEL CORREA PEREZ		CEDULA 7160336 CELULAR 3132763267	
		NOMBRE DEL ASESOR		EDI ELISABETH CRUZ CANO		CEDULA 24234503 CELULAR 3108764352	
		FECHA DE VISITA		20/06/2014		FECHA DE ENTREGA 25/06/2015	
		NOMBRE Y FIRMA DEL PONENTE DEL INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE VERIFICA LA VIABILIDAD DEL PROYECTO					
9		FINANCIADO CON ESTA SOLICITUD:					
		FIRMA DEL DIRECTOR		CEDULA DEL DIRECTOR 19393 934		CELULAR 312545229	
		Nombre José Ricardo		Firma		Cargo DIRECTOR Fecha	



ESTE ES SU BANCO

www.bancopopular.com.co

GERENCIA ADMINISTRACIÓN DE CARTERA
ASISTENCIA DE CARTERA CORPORATIVA

Bogotá, 21 MAR 2013

-901-03241-2013-

Doctor(a)
JOSÉ ORLANDO MORA CASTRO
Gerente Oficina TUNJA
BANCO POPULAR
Tunja - Boyacá

REF: CREDITO No. 250-13-00792-1
No. OBLIGACION FINAGRO: 2 4142 213010212 00

Apreciado(a) doctor(a):

Nos permitimos informarles que el **Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario –FINAGRO** aprobó el desembolso de la siguiente operación de redescuento de su cliente **LEONEL CORREA PEREZ**, cuyos recursos le fueron trasladados por cuenta puente 901-99145-5.

Fecha de contabilización: 06 de Marzo de 2013

Monto aprobado: \$10.000.000.00

Plazo total: 24 meses

Tasa anual: DTF+3.5% E .A.

Tasa de redescuento: DTF-2.5% E.A.

Amortización: Semestre Vencido

Es de anotar que las tasas aprobadas deben ser iguales tanto en el pagaré como en el aplicativo CORPORATIVO DE CARTERA. Adjunto remitimos copia original de la correspondiente solicitud de redescuento y el respectivo plan de pagos emitido por el Fondo.

FINAGRO, exige que el Formato Único de Control de Inversiones debidamente diligenciado y firmado por el beneficiario y el Banco (Gerente de Oficina) debe reposar en la carpeta del cliente, al cumplir el crédito 180 días a partir de la fecha de redescuento, con el fin de controlar que el cliente haya realizado en su totalidad la inversión financiada por el Banco. Por tal razón la oficina debe estar pendiente de que se cumpla este requisito enviándonos oportunamente esta documentación para hacerla llegar a FINAGRO y evitar sanciones debido al incumplimiento.



ESTE ES SU BANCO

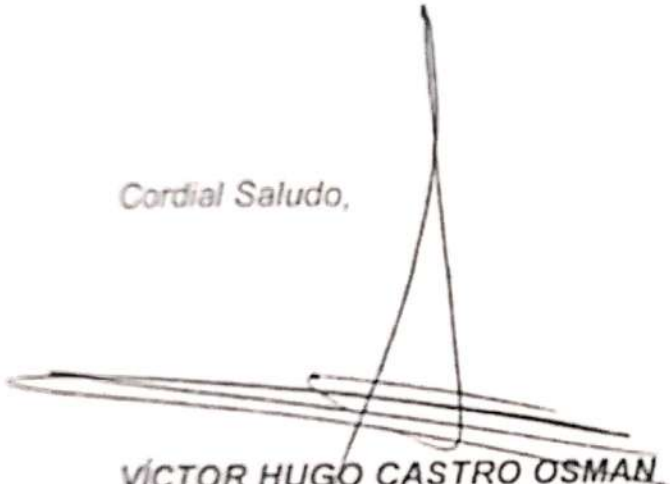
www.bancopopular.com.co

JOSÉ ORLANDO MORA CASTRO
Gerente Oficina TUNJA
Hoja No. 2

-901-03241-2013-

Aprovechamos la oportunidad para recordarle que el original del pagaré debe quedar en su oficina con las debidas medidas de seguridad y registrado en cuentas de orden **1-820505120 BIENES Y VALORES RECIBIDOS EN CUSTODIA**, auxiliar UPFIN detallando que el pagaré entra en custodia enviando copia de dicho registro a esta Gerencia, según instrucciones del Boletín Extraordinario 910-05-126 de Mayo 20 de 1999.

Cordial Saludo,


VÍCTOR HUGO CASTRO OSMAN
Profesional de Redescuentos

"UNO DE LOS MEJORES SECRETO DE LA VIDA ES QUE TODO LO QUE VALE LA PENIA HACER,
ES LO QUE HACEMOS POR LOS DEMAS"
Linda Cervi

Bogotá, 19 de Enero de 2018

Señor
LEONEL CORREA PEREZ
Carrera 13 # 90-20 Oficina 203
Bogota

Reciba un cordial saludo.

En el Banco Popular trabajamos para brindar a nuestros clientes y usuarios experiencias gratas y positivas a través de un servicio cercano, cordial y con altos estándares de calidad.

Por esta razón, de acuerdo con la queja presentada el día 12 de Enero del 2018, a través de esta Gerencia y con número de trámite 999094909954, mediante la cual solicita información de cómo el Banco imputo el crédito otorgado, le informamos lo siguiente:

Teniendo en cuenta su solicitud le comunicamos que el crédito fue desembolsado el 2 de julio de 2015 por un monto de \$9.961.500.00, la inscripción automática para el ICR quedo con fecha 9 de julio de 2015 condicionado a la disponibilidad de recursos de finagro para pagar el incentivo.

De la misma manera le recordamos que usted tenía un plazo de 180 días para realizar la inversión y legalizar la documentación requerida para solicitar el pago del ICR, plazo que vencía el 23 de diciembre de 2015 pero durante este término usted no presento ningún documento ni informo al banco la realización de la inversión para poder hacer el control de la misma y de esta manera poder hacer la gestión ante finagro del ICR.

En varias oportunidades a usted se le requirió verbalmente por parte de la funcionaria de Cartera de la oficina Tunja, que allegara la documentación pertinente, para darle agilidad al trámite pero no se recibió ninguna información o dicha documentación por parte suya.

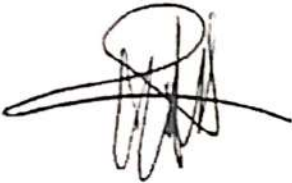
Por la anterior situación presentada, no se hizo ningún trámite por parte del Banco ante finagro para ver la posibilidad del pago de dicho incentivo, En la carpeta cliente no figura ningún documento de solicitud de prórroga que haya podido solicitar el cliente.

Le expresamos nuestra disposición de atender, escuchar y dar trámite a sus solicitudes.

Quando usted tenga una queja o reclamo, puede acudir al Defensor del Consumidor Financiero, cuya función es la de ser vocero de los clientes o usuarios ante el BANCO POPULAR S.A.. Para este efecto debe enviar una solicitud escrita a la Defensoría del Cliente Laguarda Giraldo Ltda, a la Calle 70 A No. 11 – 83, en Bogotá, D.C.; teléfono 543 9850, 235 1604, fax 543 9855, por correo electrónico al e-mail: reclamaciones@defensorialq.com.co

Recuerde que en caso de alguna inquietud adicional, tenemos a su disposición la Línea Verde de atención al cliente, a la cual puede comunicarse en Bogotá al 606 34 56 y a nivel nacional sin costo al 018000 523456.

Cordialmente,



ALEXANDRA QUEVEDO MARQUEZ.
Gerencia Operaciones de Servicio al Cliente – PQR

Carta 25



ESTE ES SU BANCO

www.bancopopular.com.co

GERENCIA ADMINISTRACIÓN DE CARTERA

Bogotá, D.C., 24 de marzo de 2015

901-02096-2015--

Doctor(a)
JOSÉ RICARDO PRIETO GARCÍA
Gerente Oficina Tunja
BANCO POPULAR
Tunja-Boyaca

000479

Apreciada doctor(a):

Adjunto remitimos endoso de FINAGRO a favor del Banco Popular del pagaré original abajo relacionado que reposa en su oficina.

NOMBRE CLIENTE	CG- NIT	No PAGARE	VALOR
CORREA PEREZ LEONEL	7160336	25013007921	10000000

Le recomendamos verificar que esta obligación haya sido pagada totalmente al Banco por parte del cliente, colocarle el sello de cancelado y archivarlo en la carpeta o entregarlo al cliente junto con el original del pagare, si así lo requiere.

Así mismo, devolvemos los documentos soporte, utilizados para el trámite de redescuento, lo anterior para que se sirvan incluir, los que no hayan sido incorporados en la carpeta del cliente, la cual reposa en su Oficina.

Además la oficina debe descontabilizar el pagaré en custodia de la cuenta PUC 1-820505120 BIENES Y VALORES RECIBIDOS EN CUSTODIA auxiliar UPFIN.

Cordial saludo,

JORGE ENRIQUE CUERVO PAEZ
Asistente Cartera Corporativa

"Piensa positivo, construye en grande"



Banco Popular
NIT: 860.007.738 - 9

Oficina: 250-TUNJA

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA

*** PLAN DE PAGOS ***

Fecha: 06/03/13

Pág 1 de 1

Número Crédito: 2501300792-1

Línea de Crédito: FINAGRO

Cliente:

CC 7,100,336 LEONEL CORREA PEREZ

Inicio (dd/mm/aaaa): 08/03/2013

Valor del Crédito: \$ 10,000,000

Vcto (dd/mm/aaaa): 08/03/2015

Tasa Corriente Nominal: 8.11319%

Tasa Efectiva Anual: 8.27775%

Tasa Mora E.A.: 42.00000%

Cuota	Fecha	Capital	Interes	Seguros	Gastos	Total	Saldo
1	06/03/13						
2	06/09/13	2,500,000	405,659	30,000		40,000	10,000,000
3	06/03/14	2,500,000	DTF + 3.5 EA	20,000		2,935,659	7,500,000
4	06/09/14	2,500,000	DTF + 3.5 EA	10,000		2,520,000	5,000,000
5	06/03/15	2,500,000	DTF + 3.5 EA			2,510,000	2,500,000
TOTALES		10,000,000	405,659	100,000		10,505,659	

TASAS NOMINALES DEL CREDITO

Fecha Desde	Tasa	Periodo	Modalidad	Tasa Dinamica	Puntos
06/03/2013	8.11319	Semestre	Vencido	DTF	3.5
06/09/2013		Semestre	Vencido	DTF	3.5

Favor comunicar sus observaciones a la Revisoria Fiscal Amézquita y Cia. S.A. A.A. 6796.

Tasas Máximas de la Superintendencia Bancaria para la fecha: 06/03/13

Mora: 42.% E.A. Usura: 42.% E.A.

Este plan de pagos está sujeto a modificación, teniendo en cuenta las disposiciones que sobre tasas, define la Superintendencia Bancaria.

710250 165503

FORMATO ÚNICO DE VINCULACIÓN Y SOLICITUD BANCARIOS - Persona Natural

banco popular
ESTE ES SU BANCO

Diligencie todos los espacios del formulario a mano y en tinta negra; si no aplica anule los espacios con una línea.

Fecha de Diligencia: DD 15 MM 05 AÑO 2015 Oficina TUNJA Código: Código CNB: Registro Único Cliente CNB

Seleccione con una "X" el producto o servicio con el cual se desea vincular:
☐ Apertura de Cuenta ☒ Solicitud de Productos Fiduciarios ☐ Solicitud de Crédito ☐ Solicitud Leasing ☐ Solicitud de Factoring ☐ Activación ó Reapertura de Cuenta

1. SOLICITUD DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

CAPTACIÓN
☐ Cuenta Total ☐ Ahorropuro(*) ☐ Cuenta Corriente(*) ☐ Ahorro Programado(*) ☐ DAT ☐ Línea Verde ☐ Transferencias ☐ Internet
☐ Edad Dorada ☐ Supermódulo ☐ Ahorrohogar(*) ☐ Rentahorro (P. Jurídica)(*) ☐ CDT(*) ☐ Tarjeta Débito ☐ Tarjeta Amparada(*) ☐ Telepago

* Productos amparados por el seguro de depósito de Fogafin / ** Diligencie el Numeral 7 de este formulario

2. INFORMACIÓN BÁSICA

Primer Nombre: LEONEL Segundo Nombre: Correa Primer Apellido: Perez Segundo Apellido: Perez

Tipo de Identificación: ☐ RC ☐ T.I. ☐ C.C. ☒ PAS ☐ Número de Identificación: 7160.336 Lugar de Expedición (Ciudad / Depto / País): Tunja / Boyacá / Colombia Fecha de Expedición: DD 07 MM 04 AÑO 1987
 Sexo: ☒ M ☐ F Estado Civil: Casado Lugar de Nacimiento: CHISCAS Ciudad: CHISCAS Depto/Estado: BOYACA País: COLOMBIA Fecha de Nacimiento: DD 19 MM 04 AÑO 1967
 Nivel de Educación: ☐ Preescolar ☐ Secundaria ☒ Profesional ☐ Especialista ☐ Técnico ☐ Sin Estudios ☐ Profesión: Agricultor Ganadero
 Tipo de Vivienda: ☒ Propia ☐ Arrendada ☐ Familiar ☐ Financiada ☐ Hipotecada ☐ Zona de Ubicación: ☒ Urbana ☐ Rural ☐ Celular: 3132763267 Número de Hijos: 4 Personas a Cargo: 1
 Dirección Residencial: Vereda Santa Barbara Estrato: 4 Teléfono Residencial: 3132763267 Ciudad: Combota
 Dirección Oficina: Vereda Santa Barbara Teléfono Oficina: 3132763267 Extensión: 4 Fax: 3132763267 Ciudad: Combota

Envío de Correspondencia: ☒ Residencia ☐ Oficina ☐ e-mail ☐ Envío reporte Anual de Costos: ☐ Residencia ☐ Oficina ☐ e-mail ☐ ¿Otra? ☐ ¿Cuál?

Nombre Completo del Conyuge: Gladys Herminda Hernandez Ruiz Tipo de Identificación: ☐ RC ☒ C.C. ☐ T.I. ☐ Número de Identificación: 23.437.718 Teléfono: 3132763267

3. ACTIVIDAD ECONOMICA (Ocupación, Oficio ó Profesión)

Ocupación u Oficio: ☐ Empleado ☒ Independiente ☐ Pensionado ☐ Ama de Casa ☐ Describa su actividad económica y objeto social: Agricultor y Ganadero Tiempo en la Actividad: 20 años Código CIU: 20
 Empleado con negocio ☐ Empresa donde Trabaja: Agricultor y Ganadero Suelo Actual: \$ Fecha de Ingreso: \$
 Cargo Actual: Agricultor y Ganadero Tipo de Contrato: ☐ Fijo ☐ Indefinido ☐ NIT de la Empresa: \$

4. REFERENCIAS

Referencia Personal: 1 Nombres y Apellidos: Ciro Antonio Aguilar Dirección: Vereda Sta Barbara Teléfono: 3125633774 Ciudad: Combota
 Referencia Familiar: 2 Nombres y Apellidos: Luis Eduardo Correa Dirección: BOYOTA Teléfono: 3212378938 Ciudad: BOYOTA

5. INFORMACIÓN FINANCIERA (En caso de ser insuficiente el espacio asignado, por favor adjuntar hoja adicional)

Ingresos	Egresos	Obligaciones	Balance General
Suelo / Ingresos Brutos: <u>\$ 7'000.000</u>	Préstamos / Hipotecas / Arrendos: <u>\$</u>	Bancos: <u>\$ 8'500.000</u>	Activos: <u>\$ 118'000.000</u>
Otros Ingresos: <u>\$</u>	Gastos Familiares: <u>\$</u>	Cooperativas: <u>\$</u>	Pasivos: <u>\$ 8'500.000</u>
Descripción otros ingresos: <u>\$</u>	Otros Gastos: <u>\$ 3'800.000</u>	Personales: <u>\$</u>	Patrimonio: <u>\$ 109'500.000</u>
Total Ingresos: <u>\$ 7'000.000</u>	Total Egresos: <u>\$ 3'800.000</u>	Total Obligaciones: <u>\$ 8'500.000</u>	Utilidades / Ingresos Netos: <u>\$ 38'400.000</u>

6. TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

¿Realiza transacciones en ME? ☒ SI ☐ NO En caso afirmativo indique el tipo de operaciones en ME que normalmente realiza: ☐ Importaciones ☐ Exportaciones ☐ Inversiones ☐ Gastos ☐ Préstamos ☐ ¿Otro? ☐ ¿Cuál?

En caso de poseer productos en ME, diligencie los siguientes campos:
 Tipo de Producto: Entidad Monto: \$ Ciudad o Estado: \$ N° de Cuenta: \$ Moneda: \$

7. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO, AMPARADO Ó CODEUDOR

Diligencie la siguiente información según corresponda:
 INFORMACIÓN DEL AMPARADO (Si solicita Tarjeta Amparada) ☐ CODEUDOR (Si es para la solicitud de Crédito) ☐
 INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Ó APODERADO (Si el titular de la cuenta es menor infante, menor imputable ó interdicto) ☐
 Primer Nombre: \$ Segundo Nombre: \$ Primer Apellido: \$ Segundo Apellido: \$
 Tipo de Identificación: ☐ RC ☐ C.C. ☐ T.I. ☐ Número de Identificación: \$ Lugar de Expedición (Ciudad / Depto o Estado / País): \$ Fecha de Expedición: \$
 Dirección Residencial: \$ Teléfono Residencial: \$ Celular: \$

8. TARJETA DE CRÉDITO Ó DÉBITO

Tarjeta Solicitada: ☐ Crédito ☐ Débito ☐ Débito Amparada ☐ Cupo Solicitado: \$ Si la tarjeta es amparada seleccione periodicidad de retiro: ☐ Diaria ☐ Semanal ☐ Mensual

Las presentes DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES GENERALES se constituyen como una manifestación expresa de quien ha diligenciado el presente FORMATO, en caso de que después de haber cumplido con el proceso de conocimiento del cliente estipulado por EL BANCO de acuerdo con lo establecido en la ley, sea aceptada su solicitud, y adquiera para tales efectos, la calidad de cliente, en adelante EL CLIENTE: 1. En las operaciones fiduciarias que se realicen a través de la red de oficinas de EL BANCO, este actúa en nombre y por cuenta de LA FIDUCIARIA POPULAR S.A. (LA FIDUCIARIA) y por ende, EL BANCO no asume responsabilidad en la gestión fiduciaria encomendada por EL CLIENTE a ella; sus obligaciones se limitan al correcto cumplimiento de las instrucciones impartidas por LA FIDUCIARIA para la prestación del servicio de dicha red. Sobre los recursos que las sociedades fiduciarias reciben, directamente o a través del uso de las redes de oficinas de establecimientos de crédito, la ley no contempla amparo del seguro de depósito. 2. Para todos los efectos EL CLIENTE señala como su domicilio el indicado en el presente FORMATO. Mientras no notifique a la oficina de EL BANCO y/o LA FIDUCIARIA en la que radicó esta solicitud, por escrito, el cambio de su domicilio, las notificaciones se practicarán en el domicilio señalado. 3. Para efectos de que EL BANCO y/o LA FIDUCIARIA suministren a EL CLIENTE una debida prestación de los servicios y productos financieros, EL CLIENTE faculta en forma expresa e irrevocable a EL BANCO y/o LA FIDUCIARIA para realizar las siguientes actividades: a). En mi calidad de titular de información, actuando libre y voluntariamente autorizo de manera expresa e irrevocable a EL BANCO y/o LA FIDUCIARIA o a quien ostente en el futuro la calidad de acreedor, para consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información pasada, presente y futura que se refiere a mi comportamiento crediticio financiero, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países a la Central de Información - CIFI - que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, a DATACREDITO y/o a cualquier otra entidad que maneje bases de datos con los mismos fines. Conozco que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias y de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza. En consecuencia, quienes se encuentran afiliados y/o tengan acceso a tales operaciones de información, podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable. La información podrá ser igualmente utilizada para efectos estadísticos. Mis derechos y obligaciones así como los términos de permanencia de mi información en las bases de datos, se encuentran consignados en la ley 1266 de 2008 y demás normas aplicables, las cuales conozco por ser de carácter público. De igual manera, autorizo al Banco y/o la Fiduciaria Popular S.A. para recaudar la información necesaria que les permita evidenciar si estoy sujeto a reportar información a autoridades extranjeras tributarias o de cualquier otro orden, por lo que me obligo a suministrar al Banco y/o la Fiduciaria Popular S.A. la información y documentación que requieran para los propósitos aquí mencionados, de acuerdo con la normatividad al respecto y bajo la interpretación de buena fe que de la misma hagan el Banco y/o la Fiduciaria Popular S.A. Dicha autorización se extiende al procesamiento de la información y documentación relacionada con mis productos, estados de cuenta, saldos y movimientos, información financiera y comercial, comportamiento financiero y manejo de productos, ingresos, deducciones, origen de recursos, accionistas y personas relacionadas o vinculadas, administradores y directivos, a su consolidación con la información de otras o instituciones financieras nacionales o extranjeras vinculadas o no con el Banco y/o la Fiduciaria Popular S.A. y a su reporte o suministro a las autoridades y agencias nacionales y extranjeras, para fines legales y/o fiscales, de inspección, supervisión, cumplimiento y verificación de acuerdos internacionales gubernamentales o acuerdos suscritos por el Banco y/o la Fiduciaria Popular S.A. b) Autorizo expresa e irrevocablemente a EL BANCO y/o LA FIDUCIARIA POPULAR, para que con fines comerciales y/o de conocimiento del cliente, comparta con las entidades de su grupo económico, datos e información de tipo general, financiero y/o crediticio que he suministrado en todos o cualquiera de los formularios de manipulación por EL BANCO y/o por la FIDUCIARIA, en desarrollo de los mecanismos previstos en la ley. c) Autorizo a EL BANCO y/o LA FIDUCIARIA para enviar a mi(s) celular(es) y/o cualquier otro medio de comunicación, mensajes de texto o notificaciones de alerta, relacionados con los productos y servicios ofrecidos por EL BANCO y/o LA FIDUCIARIA. d) Bajo la gravedad del juramento manifiesto que los datos consignados en este formulario son ciertos, verificables y conozco y estoy de acuerdo con el contenido de todo lo allí consignado. Declaro que el origen de los recursos que entrego para la apertura de Productos y Servicios que estoy solicitando, provienen de actividades lícitas que relaciono a continuación y no admitiré que terceros efectúen depósitos a mi(s) cuenta(s) con dineros provenientes de actividades ilícitas contempladas en el código penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades a favor de personas relacionadas con las mismas. En constancia de lo anterior, firmo con huella y cédula de ciudadanía.

Nº Documento de Identidad 4160336 Firma [Firma]

10. ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO POPULAR Y/O LA FIDUCIARIA POPULAR S.A.

Registre el(los) número(s) del(los) producto(s) aprobado(s):
Crédito Nº: Tarjeta de Crédito Nº:
Cuenta de Ahorros Nº: Cuenta Corriente Nº:
Encargo Fiduciario Nº: Contrato Nº:

Nombre y Cargo de quien realizó la entrevista al cliente: José Ricardo Prieto Lugar de la Entrevista: oficina Fecha de la Entrevista (dd/mm/aaa):
Opinión de la entrevista: Favorable

CONFIRMACIÓN REFERENCIAS: Nombre de quien realizó la confirmación de referencias: Bertho Chaparro Firma: [Firma]
Fecha (dd/mm/aaa): 11/04/2015 Confirmado Por: Ciro L. Asueta - Luis Correa Parentesco o Relación Personal: Amigo - Hijo

Nombre de quien realiza los controles reglamentados en la Oficina: Fecha de Controles: Nombre de quien realiza los controles reglamentados en Centro Operativo: Fecha de Controles:

Origen de la Vinculación:

Soi Cliente	Gest. Gerente	Vta. Cruzada	Free Inca	Refendo	Nombre e identificación de quien realizó la referenciación
Proveedor	Prog. Mercadeo				

Nombre y Cargo de quien recibe la solicitud:
Nombre, Cargo y Firma de quien autoriza (vinculación o reserva o apertura):

F 1 10 4 03243 MOD II - 2015

Correa

0

947



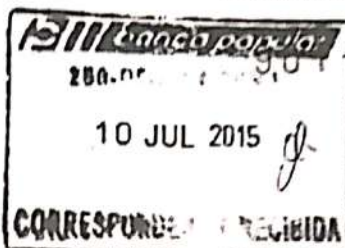
ESTE ES SU BANCO

www.bancopopular.com.co

GERENCIA ADMINISTRACIÓN DE CARTERA

Bogotá, 09 de julio de 2015

Doctor(a)
JOSÉ RICARDO PRIETO GARCÍA
Gerente Oficina Tunja
BANCO POPULAR
Tunja-Boyaca



04973-2015--



REF: INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA EN REGISTRO EN ESPERA ICR 15-26523 CRÉDITO 25013009200
CLIENTE CORREA PEREZ LEONEL C.C 7.160.336 VALOR DEL PROYECTO 15.872.000

Apreciado(a) doctor(a):

De acuerdo con la circular reglamentaria VO - 09 de 2005 emitida por FINAGRO con fecha 26 de julio/05, que rige a partir del 1º de agosto/05, donde básicamente informa sobre la simplificación del trámite para la inscripción en "Registro en Espera" de proyectos con acceso al ICR, para que este proceso se efectúe simultáneamente con el redescuento de los créditos, enviamos operación de redescuento de su oficina realizada en el mes de julio de 2015, que por incluir en los rubros financiados inversiones que pueden acceder al ICR, **han sido inscritas automáticamente en el registro en espera para iniciar el trámite de acceso al Incentivo a la Capitalización Rural I. C. R.** Inscripción que no concede ningún derecho distinto a que se tramite la solicitud de elegibilidad, y por tanto, la ejecución del proyecto debe efectuarse con prescindencia del incentivo.

Sin embargo se aclara que el trámite para declarar la elegibilidad del proyecto únicamente se realizará cuando se disponga de recursos presupuestales y de tesorería por parte de FINAGRO y que el beneficiario haya cumplido con la ejecución total del proyecto y la presentación de la documentación exigida por FINAGRO, en los plazos previstos para tal efecto.

Por lo anterior sírvase informar de esta decisión al beneficiario y proceder a hacer el trámite respectivo **en el nuevo aplicativo de FINAGRO e-FUICC, dentro de los 180 días calendario siguientes a la fecha de redescuento correspondiente a cada proyecto, es decir 23 de diciembre de 2015.**

Se debe hacer la captura de la Solicitud de Elegibilidad (Formato Único de Informe de Control de Crédito) por parte del funcionario de cartera, para su posterior **Autorización mediante firma digital de Certicámara que tendrá el Gerente.** El original del Formato Único de Informe de Control de crédito (Firmado por el cliente, visitador y gerente), con sus respectivos soportes se deben archivar en el folder del cliente para la posterior visita y verificación por parte de FINAGRO, por lo cual deben requerir al cliente la presentación de estos documentos con suficiente anticipación para evitar la pérdida de este incentivo.

Cordial Saludo,

Maritza García García
MARITZA GARCÍA GARCÍA
Profesional de Redescuentos (E)

"Piensa positivo, construye en grande"



ESTE ES SU BANCO

www.bancopopular.com.co

ANEXO 1

(CARTA MODELO REDESCUENTO FINAGRO)

2013-250 000126 (NOMBRE DE LA OFICINA)

Ciudad y Fecha: Tunja, Febrero 26 de 2013

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Señores

GERENCIA ADMINISTRACION DE CARTERA

Asistencia de Cartera Corporativa

BANCO POPULAR

Calle 17 # 7-35 Piso 6

Bogotá, D. C.

Apreciados Señores :

Por la presente solicitamos a ustedes tramitar ante el **Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO**, la presente solicitud de redescuento del crédito aprobado a nuestro cliente **LEONEL CORREA PEREZ**, pagaré Banco Popular No 2501300792-1 por valor de \$10'000.000,00, plazo total DOS año (s), incluido (s) SIN año (s) de gracia, capital pagadero por SEMESTRE vencido, tasa de interés anual al DTF +3.5 %, pagaderos por su equivalente SEMESTRE vencido, así mismo certificamos que :

- ♦ El crédito de redescuento a desembolsar línea FINAGRO, se encuentra debidamente aprobado por los estamentos de crédito del Banco, según la fotocopia de la comunicación anexa, la cual se encuentra vigente.
- ♦ Que el original del pagaré Banco Popular No. 2501300792-1, se encuentra debidamente endosado en propiedad a favor de FINAGRO y en custodia en la oficina TUNJA código 250, con las debidas medidas de seguridad.
- ♦ Que las garantías que respaldan el presente crédito de redescuento están legalmente constituidas a favor del Banco, que cuenta con el Vo Bo de la Gerencia de esta oficina y del área jurídica del Banco, consistentes en : **(Firma personal y solidaria de la señora esposa Gladys Herminia Hernández Ruiz)**.

Cordial Saludo,

JOSE ORLANDO MORA CASTRO

FUICC - Vista Previa Histórico FUICC

Ver Seguimiento

Imprimir

Ayuda

Regresar

FINAGRO		FORMATO ÚNICO DE INFORME CONTROL DE CRÉDITO		Versión: 1	
		FUICC Nro. 2013045534		Código: SIN-FOR-04-001	
		Estado: ANULADO Y COMUNICADO			
1. INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO					
Item	Tipo de Documento	Nro. Identificación	Beneficiario	Celular	
1	Cédula de Ciudadanía	7160336	LEONEL CORREA PEREZ	3132763267	
Dirección de correspondencia: FINCA LA CABAÑA				ICR No.: 13-8904	
2. INFORMACIÓN SOBRE EL CRÉDITO					
Intermediario Financiero:		000002 - BANCO POPULAR S.A.		Sucursal: TUNJA	
Llave de Crédito		2414221301021200			
Departamento/Municipio:		BOYACA / CÓMBITA			
Fecha terminación del proyecto		sábado, 20 de julio de 2013			
3. INFORMACIÓN DEL PREDIO					
Item	Nombre/Dirección	Departamento	Ciudad/Municipio	Vereda	
1	FINCA SANTA BARBARA	BOYACA	CÓMBITA	SANATA BARBARAS	
4. RELACIÓN DE ACTIVIDADES FINANCIADAS					
Item	Rubro a Financiar	Unidades o Hectareas	Costo programado según planificación de crédito	Costo real según facturas y/o contratos	¿Se cumplió con el objetivo del rubro financiado?
1	547400 - OBRAS CIVILES PARA RIEGO	1,640.00	8,200.00	8,200.00	SI
2	547450 - OBRAS CIVILES PARA DRENAJE	1.00	4,950.00	4,500.00	SI
3	347400 - BODEGAS	38.00	25,150.00	22,700.00	SI
			38,300.00	35,400.00	
5. ¿Las inversiones objeto del crédito son nuevas y cumplen con la antigüedad del gasto? (SI)					
6. ¿Las inversiones objeto del crédito se encuentran terminadas y en funcionamiento? (SI)					
7-A. Descripción detallada de las inversiones realizadas (Según el objeto del proyecto indicar áreas, unidades, dimensiones y especificaciones)					
RESERVORIO 17M X 10X4 680M3 Y 20MX12MX4M=960M3 TOTAL 1.640M3.					
SISTEMA DE RIEGO 400M TUBOS DE 1" 200MTROS TUBO " 400MTS TUBO 3/4"					
HIDRO CON ESPESOR Y LLEVADOR DE UN TANQUE DE 1600 LITROS					
BODEGA LA BODEGA QUE SE CONSTRUYO CON UN ÁREA TOTAL CONSTRUIDA DE 6.8 MTS DE LARGO POR 5.6M DE ANCHA ES DECIR UN ÁREA TOTAL DE 38M2 CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: MUROS EN BLOQUE NO. 5, VIGAS Y COLUMNAS EN CONCRETO REFORZADAS. UN BAÑO CON SU RESPECTIVO COMBO INSTALADO Y ENCHAPADO, 1.5 MTS DE PARED ALREDEDOR, CIELO RASO EN AMACHIMBRE, LA CUBIERTA EN TEJA DE ETERNIT.					
RESERVORIOS. SE CONSTRUYERON DOS RESERVORIOS CON UNA CAPACIDAD DE 1.640MST3 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 1) 17M* 10M* 4M* = 680M3 Y 2) 20M* 12M* 4M* PARA UN GRAN TOTAL DE 1.640M3.					
SISTEMA DE RIEGO: SE CONSTRUYO EN LAS FINCAS: SANTO DOMINGO Y EL CERRITO, UBICADA EN LA VEREDA DE SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA. 1- SE INSTALO 600M DE TUBERIA DE POLIETILENO DE 1" DE DIAMETRO EN 10 QUE SON PARA LA RED PRINCIPAL AL TANQUE DE DISTRIBUCIÓN. 2- SE INSTALARON 400 METTROS DE TUBERIA DE POLIETILENO DE 3/42 DE DIAMETRO PARA LOS DIFERENTES LOTES DEL PREDIO. 3- SE INSTALARON 4 HIDRANTES CON SUS RESPECTIVAS BAYONETAS, ELEVADORES Y APERSONARES NO. 30 SE INSTALO UN TANQUE DE 1 000 LITROS EN LA PARTE ALTA					
7-B. ¿Se autorizó la prórroga de vigencia de la inscripción? (NO)					
8. CERTIFICACIÓN DEL USUARIO Y DEL INTERMEDIARIO FINANCIERO					
8-A. Certifico(amos) que se ha ejecutado en su totalidad el proyecto objeto del crédito. El cual se encuentra operando con las características técnicas señaladas en la planificación del crédito. (SI)					
8-B. Certifico(amos) que la información suministrada corresponde a lo encontrado durante la visita al predio y que los costos reales son los reportados en el numeral 4 y están soportados con documentos (facturas y/o contratos) que reposan en la carpeta del cliente en el archivo de esta oficina. (SI)					
8-C. Solicita el otorgamiento del ICR? (SI)					
8-D. Fecha en la que se realizó la visita: lunes, 05 de agosto de 2013					
8-E. Autoriza a FINAGRO para enviarle información al beneficiario sobre el estado de su trámite a su celular? (SI)					

PAGARE No. 2501300792-1

HOJA No.2

TERCERA: Pagare(mos) los intereses a la tasa efectiva anual del DTF señalado por el Banco de la Republica en la fecha de suscripción de este pagare más (DTF+ %) puntos efectivos anuales, pagaderos por semestre vencidos, equivalentes a una tasa nominal del % anual, la cual permanecerá inmodificable hasta el próximo vencimiento de los intereses, contando a partir de la fecha de suscripción de este pagare. Esta tasa se ajustara periódicamente teniendo en cuenta el valor del DTF Efectivo Anual que haya señalado el BANCO DE LA REPUBLICA como vigente para la fecha de iniciación de cada uno de los periodos de pago de los intereses, manteniendo constantes los puntos efectivos anuales referidos.

CUARTA. En caso de mora pagare(mos) intereses a la tasa máxima legalmente permitida, en el evento que por disposición legal o por reglamento de la entidad de redescuento o por determinación del Banco, se autorice o disponga cobrar intereses superiores a los previstos en este pagare, El Banco los reajustara automáticamente y desde ahora me(nos) obligo(amos) a pagar la diferencia que resulte a mi(nuestro) cargo, por dicho concepto de acuerdo con las nuevas determinaciones. **QUINTA.** Acepto (amos) cualquier cesión o traspaso que de este titulo valor hiciera EL ACREEDOR a cualquier persona natural o jurídica. Pagaremos además un quince por ciento (15%) sobre el total de la deuda por capital e intereses, como gastos de cobranza, promuévase o no acción judicial. En caso de muerte de uno o más de los DEUDORES, EL ACREEDOR queda con el derecho de exigir la totalidad del crédito a uno cualquiera de los herederos sin necesidad de demandarlos a todos. El BANCO podrá exigir el saldo de la obligación, mas los intereses, gastos y demás accesorios en el evento de que incurriere en mora en el pago de una cualquiera de las cuotas pactadas para la amortización del capital o de los intereses. Igualmente declaramos en forma expresa que el BANCO queda facultado para declarar de plazo vencido esta obligación y exigir su pago judicialmente, con sus intereses, gastos y demás accesorios en caso de que el(los) suscrito(s) DEUDOR(ES) fuere(n) demandado(s) judicialmente, conjunta o separadamente, o que se nos embarguen bienes por cualquier persona y en cualquier acción. Este crédito me(nos) he(s) otorgado dentro de los términos del programa FINAGRO y queda sometido a sus disposiciones las cuales conozco(cemos) ampliamente y será destinado exclusivamente a ser invertido en infraestructura pecuaria, equipo y sistema de riego, infraestructura agricola. Expresamente me(nos) comprometo(emos) ante el BANCO a permitir y facilitar la inspección y vigilancia que demande el cumplimiento de lo anterior. Quedo(amos) advertidos de que si por cualquier medio se llegare a establecer que al préstamo dicho le he(mos) dado una inversión diferente de la que aquí se describe, el BANCO podrá dar por vencido el plazo de la obligación, en cualquier tiempo, sin necesidad de requerimiento previo y exigir el pago del saldo del capital e intereses y demás gastos de cobranza. Declaro(amos) que no he(mos) recibido ni gestionado ante otra entidad bancaria préstamo de FINAGRO para el mismo fin. Acepto(amos) desde ahora y adhiero(mos) expresamente a la designación que del secuestre

PAGARE NO. 2501300792-1

HOJA NO. 3

haga el BANCO para reemplazar al designado por el Juzgado de Conocimiento. Renuncio(amos) así mismo al derecho de solicitar la división en lotes de los bienes embargados para efectos de su remate. Expresamente autorizo(amos) al BANCO para cargar a mi(nuestra) cuenta corriente o de ahorros el valor de las cuotas de capital e intereses a sus respectivos vencimientos así como los gastos por timbres y honorarios, que se causen por concepto de este pagare. (Artículo 1385 del Código de Comercio). Para constancia firmo(amos) en la ciudad de Tunja a los veintidós (22) días del mes febrero del año 2013

Jeonel Correa Pérez
FIRMAS

NOMBRE Jeonel Correa Pérez
C. C. No. 7160.776
DIRECCIÓN Combita Santa
TELEFONO: 3132763267.

Gladys Herminia Hernández
FIRMAS

NOMBRE Gladys Herminia Hernández
C.C. No. 23.437.718.
DIRECCION Combita Santa Barbara
TELEFONO 3138931930

ENDOSAMOS EN PROPIEDAD A FAVOR DE FINAGRO

DOS FIRMAS DE LA OFICINA CLASE A.

Jose Orlando Mora Castro
JOSE ORLANDO MORA CASTRO
Gerente

Luz Miryam Buitrago C.
LUZ MIRYAM BUITRAGO C.
Jefe División Administrativa



PAGARE LINEA DE CREDITO FINAGRO No. 2501300792-1

ENTIDAD PRESTAMISTA: BANCO POPULAR

PAGARE A LA ORDEN No.

Yo (Nosotros), LEONEL CORREA PEREZ y GLADYS HERMINIA HERNANDEZ RUIZ, identificado (s) con cédula de ciudadanía No. 7'160.336 y 23'437.718 expedida en Tunja y Cóbbita, me (nos) obligo(amos) a pagar incondicionalmente al BANCO POPULAR o a su orden, en sus oficinas de Tunja la suma de Diez Millones de pesos (\$10'000.000.00) MCTE. que de dicha entidad he(mos) recibido a título de mutuo a entera satisfacción, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA

VALOR	:	\$10.000.000.00
PERIODO DE GRACIA	:	Cero (0)
FECHA DE DESEMBOLSO	:	FEBRERO () de 2013
VENCIMIENTO FINAL	:	FEBRERO () de 2015
APROBACIÓN	:	Acta No. 2124 del 15 de
febrero de 2013	:	
INTERES ANUAL	:	DTF+3.5% E.A
INTERES DE REDESCUENTO	:	DTF -2.5% E.A
LINEA DE CREDITO O NORMA LEGAL	:	FINAGRO
ENTREGA	:	Única
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	Agricultura -
CIUDAD DE REALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN	:	Municipio de Cóbbita

SEGUNDA: El deudor se obliga a pagar el valor recibido de acuerdo con el siguiente plan de amortización:

No. CUOTAS	AÑO	MES	DIA	VALOR
1				2.500.000
2				2.500.000
3				2.500.000
4				2.500.000

TOTAL: \$10.000.000.00

CAR-250-040-2013
Tunja, 19 de Febrero de 2013

Señor
LEONEL CORREA PEREZ
Ciudad

Apreciado Señor:

Nos complace informarle que el BANCO POPULAR dispuso otorgarle Crédito con las siguientes características:

Modalidad	:	Microcrédito
Valor del Prestamo	:	10'000.000.00
Línea de crédito	:	Pagaré Finagro
TASA	:	TR+6%E.A
Tasa de interes de Mora	:	Tasa máxima legal permitida
Comisiones y recargos	:	Impuestos ,valor estudio de crédito.
Plazo total del préstamo	:	24 MESES
Amortización	:	Mensual
Garantía:	:	Firma personal y solidaria de la señora
Herminia Hernández Ruíz y	:	Fondo Agropecuario por 75% del valor del
credito	:	

Derechos del acreedor	:	Cobro	honorarios	e	intereses
remuneratorios, comisiones.	:				
Derechos del deudor	:	Acceso	a	la	información sobre
calificación	:				

Cordial Saludo,


JOSE ORLANDO MORA CASTRO
Gerente

Acepto

Debera
0 917



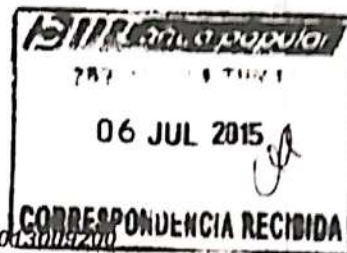
ESTE ES SU BANCO
www.bancopopular.com.co

GERENCIA ADMINISTRACIÓN CARTERA

901-04825-2015-

Bogotá, D.C., 03 de julio de 2015

Doctor (a)
JOSE RICARDO PRIETO GARCIA
Gerente Oficina Tunja
BANCO POPULAR
Tunja-Boyaca



REF: CREDITO No. 25003004200
LLAVE REDESCUENTO: 002137021501062700

Apreciado(a) doctor(a):

Nos permitimos informarles que el **Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario -FINAGRO** aprobó el desembolso de la siguiente operación de redescuento de su cliente **LEONEL CORREA PEREZ**, cuyos recursos le fueron trasladados por cuenta puente 901-99145-5.

Fecha de contabilización: 02 de julio de 2015

Monto aprobado: \$10.000.000.00

Plazo total: 24 Meses

Tasa anual: DTF+7.0% E.A.

Tasa de redescuento: DTF+1.0% E.A.

Amortización: Semestre Vencido

Es de anotar que las tasas aprobadas deben ser iguales tanto en el pagaré como en el aplicativo **CORPORATIVO DE CARTERA**. Adjunto remitimos copia original de la correspondiente solicitud de redescuento y el respectivo plan de pagos emitido por el Fondo.

FINAGRO, exige que el **Formato Único de Control de Inversiones** debidamente diligenciado y firmado por el beneficiario y el Banco (Gerente de Oficina) debe reposar en la carpeta del cliente, al cumplir el crédito 180 días a partir de la fecha de redescuento, con el fin de controlar que el cliente haya realizado en su totalidad la inversión financiada por el Banco; por tal razón la oficina debe estar pendiente de que se cumpla este requisito.

Aprovechamos la oportunidad para recordarles que el original del pagaré debe quedar en su oficina con las debidas medidas de seguridad y registrado en cuentas de orden **1-820505120 BIENES Y VALORES RECIBIDOS EN CUSTODIA**, auxiliar **UPFIN**.

Cordial Saludo,

M. García
MARITZA GARCIA GARCIA
Profesional Redescuento (E)

"Piensa positivo, construye en grande"

19

FINAGRO

SOLICITUD DE REPOSICIÓN

TIPO DE OPERACIÓN: ☒ CREDITO NUEVO ☐ CONSOLIDACIÓN ☐ REFINANCIACIÓN

ENTIDAD SOLICITANTE: BANCO POPULAR CÓDIGO ENTIDAD: 02

IDENTIFICACIÓN OBLIGACIÓN EN FINAGRO

NÚMERO DE PAGARE: 25012-2004

FECHA: DIA 07 MES 07 AÑO 2013

CÓDIGO RUBRO ECONOMICO: 34/42

CÓDIGO CRUZADA DE PERSONA:

IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: LEONEL GONZALEZ

CC: X NIT: CE: OTRO NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 7.165.336

TELÉFONO: 3132763287

NÚMERO DE BENEFICIARIOS: 1

COD. ACTIVIDAD: 111500

CODIGO: 250

ACTIVIDADES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: LEONEL GONZALEZ

CC: X NIT: CE: OTRO NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 7.165.336

DESCRIPCIÓN DEL MONEDERISMO DE REALIZACIÓN

MUNICIPIO DE CUMBITA

DESEMBOLSO

DESEMBOLSO NÚMERO: 1 DE 1 LLAVE PRIMER DESEMBOLSO:

EN CASO DE CONSOLIDACIÓN O REINGRESO LLAVE OPERACIÓN CANCELADA:

CONDICIONES DE LA OPERACIÓN

PLAZO (meses): 24

FECHA DE VENCIMIENTO DE INTERESES: DIA 01 MES 01 AÑO 2013

FECHA VENCIMIENTO FINAL: 2015

CUOTA FIJA: LINEAL ☒

CAPITALIZABLE: ☐

VALOR TOTAL: 10.000

VALOR DEL PRÉSTAMO: 10.000

MARGEN DE DESCUENTO: 100%

MARGEN DE INTERESES: 100%

PERIODOICIDAD: 6

ABONOS: 4

MARGEN TASA DE INTERÉS (TAI): 3.5%

PERIODOICIDAD CAPITAL: 6

ABONOS CAPITAL: 4

PERIODO GRACIA: 0

FECHA HASTA

DIA MES AÑO

VALOR ACTIVO Y PASIVO

VALOR ACTIVO: 87.000

FECHA DE CONTABILIZACIÓN: 2013-03-12

PASIVO SECTOR FINANCIERO: 7.000

FECHA DE CONTABILIZACIÓN: 2013-03-12

GARANTÍAS: UNICA ☒ ANUAL ☐

INCENTIVOS: ☐

RECURSO	UNIDADES	COSTO INVERSIÓN	VALOR FINANCIAR	% COBERT.	% FAG	% ICR
547.000	1	8.000	3.000	75.00%		
547.000	1	4.900	2.000			
547.000	1	12.000	4.000			

FECHA	VALOR	FECHA	VALOR	FECHA	VALOR
1	4.000				

PLANEO COMO DE PRENDA

VALORES Y DESCRIPCIONES

MARGEN DE DESCUENTO:

SISTEMA DE ALMACENAMIENTO:

RENTERO DEL CDM:

TIPO DE TENENCIA DE LA BODEGA:

CODIGO MUNICIPIO:

Declaro que la información suministrada es veraz y correcta, y que estoy de acuerdo con las normas legales y disposiciones vigentes.

Firma Autorizada

Escaneado con CamScanner

SOLICITUD DE CREDITO AGROPECUARIO Y RURAL

Intermediario Financiero		Oficina		Departamento		Municipio	
BANCO POPULAR		TUNJA		BOYACA		TUNJA	
Dirección		CALLE 20 No. 11-72		Teléfono		Fax	
				7-42 24 81			
Nombre o Razón Social del beneficiario del crédito				Identificación			
LEONEL CORREA PEREZ							
Dirección del Beneficiario		Teléfono		Municipio		Departamento	
Finca La Cabaña		3122781267		COMBITA		BOYACA	
Tipo de Beneficiario		Pequeño ☒ Mediano ☐ Grande ☐		Tipo		Número	
				C.C. ☒ NIT. ☐ C.E. ☐		7.160.330	
Fecha del balance:		Día * 30 Mes 9 Año		Monto total activos según balance porces (\$)			
				82.200.000			
Nombre y/o dirección del predio				Extensión Total del predio de la inversión			
LA CABAÑA, EL CERRITO, SANTO DOMINGO				Has 7,0 Mts2 1.000			
Departamento		Municipio		Vereda			
BOYACA		COMBITA		SANTA BARBARA			

TENENCIA Propia ☒ Arriendo ☐ Beneficiario Inocua ☐ Otra ☐ Civil ☐

2 FORMA DETALLADA DE LLEGAR AL SITIO DE LA INVERSIÓN Y/O DIRECCIÓN

Se parte de la ciudad de Tunja por la vía al municipio de Arcabuco y en el año el año del moral, se desvía a la derecha por carretera destapada a la escuela la playa y a 300 metros aproximadamente adelante se encuentra la finca a cabaña, lugar de la residencia del empresario.

3 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES OBJETO DEL PROYECTO A FINANCIAR

En la visita realizada se identificaron las condiciones agropecuarias, topográficas, climatológicas y de explotación de las fincas por otra parte teniendo en cuenta los conocimientos, la experiencia y el interés del empresario, se recomiendan las siguientes inversiones: 1.) Bodega: Se recomienda la construcción de una bodega para guardar los insumos, semillas y la producción agropecuaria de las tres fincas y así minimizar los riesgos en la producción agropecuaria. 2.) Obras civiles para riego: Se recomienda la construcción de un tanque y dos reservorios para almacenar el agua necesaria en épocas de verano y poder mantener la producción de pasto y cultivos en forma escalonada y así garantizar a los consumidores productos frescos. 3.) Equipo y Sistema de Riego: Con la instalación del sistema de riego se garantiza el manejo adecuado y óptimo de todos los insumos y actividades agrícolas necesarias en el buen desarrollo de la plantación y por ende la estabilidad económica del empresario; por otra parte se disminuyen los riesgos en la producción de manzana entre otros cultivos a establecer en el predio.

4 MODALIDAD PAGO CAPITAL: SEMESTRE VENCIDO MODALIDAD PAGO INTERESES SEMESTRE VENCIDO

5 ACTIVIDADES A FINANCIAR - CAPITAL DE TRABAJO Y/O INVERSIÓN (miles de \$)								
Cod línea	Cod rubro	Descripción del rubro a financiar	Unidades o hectáreas a financiar	Valor total proyecto	Valor total del crédito	Plazo total en meses	Periodo gracia en meses	Puntos adicionales a la DTF (E.A)
33	547400	OBRAS CIVILES PARA RIEGO	500MP	8.200	3.200	24	NO	DTF+3.5
23	547050	EQUIPOS Y SISTEMAS DE RIEGO	1	4.950	2.000	24	NO	DTF+3.5
23	347400	BODEGAS	26 m²	12.000	4.800	24	NO	DTF+3.5
TOTAL				25.150	10.000			

CRONOGRAMA DE LA INVERSIÓN (Planes/Años) Fecha Inicial 25-feb-13 Fecha Final 25-abr-13

6 ACTIVIDAD ECONOMICA PRODUCTIVA PAPA CODIGO 1 1 1 5 0 0

7 SOLICITA GARANTIA FAG SI ☒ NO ☐ COBERTURA 76 %

8 FIRMA DEL BENEFICIARIO *Leonel Correa Perez*

9 NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO DEL INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE VERIFICÓ LA VERACIDAD DEL PROYECTO FINANCIADO CON ESTA SOLICITUD

Nombre JOSE ORLANDO MORA CASTRO Firma *[Firma]* Cargo Gerente Fecha 07-nov



HOJA ANEXA AL PAGARE No 25013007921

NESTOR ALONSO LEON CEBALLOS, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.620.522 de Bogotá, en mi condición de Apoderado Especial del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO, con escritura pública 3643 de 2012 de la Notaria 38 de Bogotá, el cual se anexa al presente, endoso en propiedad, sin responsabilidad de FINAGRO:

A favor de: BANCO POPULAR S A
El pagaré número: 25013007921
Por valor de: 10.000.000
Suscrito por: CORREA PEREZ LEONEL
Con número de identificación: 7160336

El cual se encuentra bajo custodia de **BANCO POPULAR S A**, en virtud del contrato de depósito suscrito con FINAGRO.

Dado en Bogotá, D.C. 06 de marzo de 2015

NESTOR ALONSO LEON CEBALLOS
Apoderado Especial
FINAGRO





CARTA DE INSTRUCCIONES DEL PAGARÉ No. 2501300792-1

ESTE ES SU BANCO

www.bancopopular.com.co

SUSCRITO POR: LEONEL CORREA PEREZ Y GLADYS HERMINIA HERNANDEZ RUIZ
A FAVOR DE BANCO POPULAR

Suscribo(imos) esta carta de instrucciones, para que el beneficiario o cualquier tenedor legítimo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 622 del Código de Comercio, pueda llenar los espacios dejados en blanco en el pagaré arriba citado, sin previo aviso y en cualquier tiempo, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. Autorizo(amos) diligenciar el espacio correspondiente a la tasa de interés anual con la tasa remuneratoria aprobada en las condiciones financieras de la respectiva obligación, y que sea comunicada por el intermediario financiero al Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO en la solicitud de redescuento de la operación.
2. Autorizo(amos) diligenciar el espacio correspondiente a la tasa de interés de redescuento anual con la tasa de redescuento informada por el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO, para la semana del desembolso de la operación, de acuerdo con el plazo y la modalidad de crédito que se me (nos) otorgue
3. Autorizo(amos) diligenciar el espacio destinado a la fecha de desembolso del citado pagaré con aquella en la cual se produzca el desembolso de los recursos por parte del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO al beneficiario de este pagaré.
4. Autorizo(amos) que el espacio destinado a la fecha de vencimiento final del citado pagaré sea diligenciado con la fecha en la cual finaliza el plazo del crédito respectivo.
5. Los espacios destinados a la fecha y lugar de suscripción del pagaré en mención podrán ser diligenciados con los mismos datos de fecha y lugar de suscripción de esta carta de instrucciones.
6. Autorizo(amos) que los espacios destinados a las fechas de amortización de Capital sean diligenciadas de acuerdo a la fecha de desembolso de esta operación.

En constancia, firmo(amos) la presente carta de instrucciones en Tunja el día Veintidós (22) del mes de Febrero del año 2013

Firma(s) beneficiario(s) del crédito

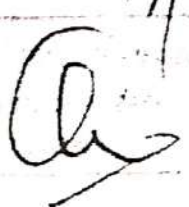
Leonel P. Gladys Hernández
cc 7160.336 ✓ / cc 23.437.718 ✓

DECLARACION DE RECONOCIMIENTO
Yo, Leonel Correa Perez

FECHA

22 FEB 2013
CC. # 7.160.336

DECLARACION DE RECONOCIMIENTO
Yo, Leonel Correa Perez, con C.C. # 7.160.336, declaro que el contenido del presente documento es verdadero y correcto, y que no tiene ningun otro fin que el de declarar la veracidad de lo que en el mismo se contiene.

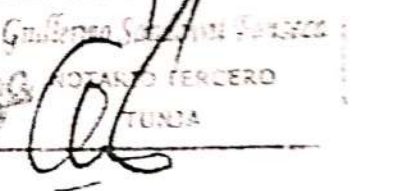
Leonel Correa Perez


DECLARACION DE RECONOCIMIENTO
Yo, Gladys Herminia Hernandez Ruiz

FECHA

22 FEB 2013
Cc # 23437-112

DECLARACION DE RECONOCIMIENTO
Yo, Gladys Herminia Hernandez Ruiz, con C.C. # 23437-112, declaro que el contenido del presente documento es verdadero y correcto, y que no tiene ningun otro fin que el de declarar la veracidad de lo que en el mismo se contiene.

Gladys Herminia Hernandez Ruiz

Gladys Herminia Hernandez Ruiz
NOTARIO TERCERO
TUNJA

Autorización Utilizaciones

AUTORIZACION UTILIZACIONES

Solicitud No.	109125013029
Cliente	LEONEL CORREA PEREZ
Identificación	7160336
Producto	PAGARÉ REDESCUENTO FINAGRO
Modalidad del Crédito	MICROCREDITO
Tasa	TR+6% E.A Eq S.V
Plazo	24 MESES
Valor	10,000,000
Vigencia Cupo	15-Ago-13
Autorizacion	Selección ☐ Suspensión de Cupo

AUDITORIA ADMINISTRACION DE CARTERA

Cerrar Solicitud

Guardar

Señor

**JUEZ SESENTA Y SEIS (66) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

E.

S.

D.

**REF: PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL.**

DEMANDANTE: LEONEL CORREA PEREZ

CONTRA: CONTRA: BANCO POPULAR

RAD: No. 11001-41-89066-2019-0202200.

Yaqueline Roso Castillo, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.082.994, expedida en Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 123.478 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial del Banco Popular S.A, según poder que anexo, entidad que actúa en el presente caso como demandada, con todo respeto me permito manifestar que interpongo **EXCEPCIONES PREVIAS** dentro del citado proceso, en los siguientes términos:

**EXCEPCIÓN PREVIA DE NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS
LITISCONSORTES NECESARIO POR ACTIVA.**

Dentro de los créditos solicitados y objeto de este proceso encontramos que el crédito No. 2501300792 también fue suscrito por la señora Herminia Ruiz, quien debió haberse vinculado a este proceso por cuanto las resultas del mismo le favorecen o le perjudicaría eventualmente.

**EXCEPCIÓN PREVIA DE FALTA DE LITISCONCORDIO NECESARIO POR
PASIVA:**

Esta excepción se fundamenta en el hecho cierto e indiscutible que el incentivo solicitado, en gracia de discusión, correspondería desembolsarlo a Finagro y no al Banco Popular, conforme erradamente se pretende en este proceso, situación legal que obliga a integrar la Litis como consorte por pasivo a Finagro.

Por lo brevemente expuesto ruego a su honorable despacho acceder en forma favorable la presente excepción, ordenando al demandante vincular, como litisconsorte necesario por pasivo a las citadas guardadoras.

EXCEPCION PREVIA DE FALTA DE JURISDICCIÓN O COMPETENCIA:

Esta excepción se fundamenta en el hecho cierto e indiscutible que quien correspondería desembolsar el incentivo es Finagro y no al Banco Popular., razón por la cual el conocimiento del proceso correspondería a la Jurisdicción Administrativa y no la civil.

NOTIFICACIONES

A la parte demandada, en la Calle 17 No. 7 – 43 Piso 6 de Bogotá.,
teléfono No.7560000 Ext. 41839, correo electrónico
notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com

La suscrita recibirá notificaciones en la secretaria de su despacho, o en la Calle 36 No. 13 – 31 de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono No. 320 2 76 08 22, correo electrónico momo18_ya@yahoo.com

Respetuosamente

YAQUELINE ROSO CASTILLO
C.C 52.082.994 De Bogotá D. C.
T.P. 123.478 Del C.S.J.

|Señor
**JUEZ SESENTA Y SEIS (66) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE BOGOTA D.C,**
E. S. D.

**REF: PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: LEONEL CORREA PEREZ.
CONTRA: BANCO POPULAR S.A.**

RAD: No. 11001-41-89-066-2019-02022-00.

Yaqueline Roso Castillo, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.082.994, expedida en Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 123.478 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial del Banco Popular S.A, según poder que anexo, entidad que actúa en el presente caso como demandada, me permito pronunciarme sobre la demanda de la referencia, en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

Al hecho primero: Parcialmente cierto y aclaro:

Es cierto que al señor Leonel Correa Pérez y a su cónyuge, la señora Gladys Herminia Hernández, el Banco les haya otorgado el crédito línea Finagro No. 2501300792-1 por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE., a título de mutuo, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Modalidad:	Microcrédito
Valor del préstamo:	\$ 10.000.000.oo
Línea del Crédito:	Pagaré Finagro
Aprobación:	Acta No. 2124 del 15 de febrero de 2.013.
Interés Anual:	DTF+3.5% E.A.
Interés De Redescuento:	DTF-2.5% E.A.

Al hecho segundo: Es cierto:

Pero se aclara que el señor Leonel Correa Pérez solicitó dos créditos a su nombre, sin embargo, en este hecho no hace referencia ni aclara a cuál de los créditos se refiere. No obstante, el hecho se contesta teniendo en cuenta el crédito inicial mencionado en el hecho inmediatamente anterior. Igualmente, se aclara lo siguiente:

El primer crédito el demandante lo solicitó en el mes de noviembre de 2.012 y fue desembolsado en febrero de 2.013, por la suma de \$ 10.000.000.oo, para la realización de los siguientes rubros:

547400 obras civiles para riego, rubro 547050 equipo de sistema de riego y el 345400 construcción bodega.

Posteriormente, en el mes de mayo de 2.015, de nuevo presentó otra solicitud por la misma cuantía para la realización de los siguientes rubros 347400, construcción de bodega, y las 547400 obras civiles para riego, el cual fue desembolsado el dos (02) de julio de 2.015.

Estas Obras las realizó sobre finca el Cedrito, de la Vereda Santa Bárbara del Municipio de Combita, misma en la cual realizó las obras para el crédito inicial aludido.

Al Hecho Tercero: No es un hecho es transcripción de la norma.

Al Hecho Cuarto: No es un hecho, se está citando una norma.

Al Hecho Quinto: No es un hecho es una consideración jurídica del demandante.

Al hecho Sexto: No es un hecho, el demandante está haciendo una transcripción subjetiva de la norma, pero no se refiere a ningún hecho específico.

Al hecho Séptimo: Parcialmente cierto, y aclaro:

El incentivo a la Capitalización Rural ICR, es un beneficio económico que se otorga a una persona natural o jurídica que en forma individual o colectiva, ejecuta un proyecto de inversión nueva y consiste en un abono que, con los recursos apropiados por el Gobierno Nacional para el programa, realiza Finagro a través del intermediario financiero y a favor del beneficiario.

REQUISITOS GENERALES PARA ACCEDER AL ICR:

- 1.- Los proyectos deberán ejecutarse en predios sobre los cuales se tenga la propiedad, la posesión o la tenencia
- 2.- Para ser beneficiario del ICR, los proyectos de inversión deberán ser financiados con un crédito redescontado o registrado en el Fondo para el financiamiento Del Sector Agropecuario, FINAGRO.
- 3.- Las inversiones no deben contar con otro incentivo o subsidio concedido por el estado con la misma finalidad.
- 4.- El incentivo se reconocerá para inversiones iniciadas dentro de los ciento ochenta (180) días calendario, anteriores a la fecha de redescuento o registro del respectivo crédito.

5.- No serán objeto de incentivo la remodelación o refracción de obras existentes, la adquisición de maquinaria y/o equipos usados o la repotenciación de equipos.

6.- La culminación de las inversiones objeto del ICR, deberá ser posterior a la fecha de redescuento o registro del crédito obtenido para financiar el proyecto respectivo.

7.- Los solicitantes del incentivo que han sido beneficiarios con el ICR, en proyectos anteriores, tendrán acceso a un nuevo incentivo, cuando haya transcurrido un año entre la fecha del otorgamiento del último incentivo y la fecha de presentación de la nueva solicitud de elegibilidad.

8.- Todas las inversiones objeto del ICR, deberán contar con los soportes del gasto.

FINAGRO: Realizará visitas de control aleatorias a los intermediarios y a los proyectos, para verificar el cumplimiento de los requisitos y la existencia del gasto.

REGISTRO EN ESPERA:

La inscripción del proyecto se efectúa simultáneamente con el redescuento o registro del crédito que financia el proyecto, ante la dirección de cartera de Finagro.

El ingreso al registro en espera no concede ningún derecho distinto a que se trámite la solicitud de elegibilidad en el caso de existir recursos y de tesorería, por tanto, la ejecución del proyecto debe efectuarse con prescindencia del ICR.

Es de aclarar, que lo que indica el manual es que el registro no garantiza que se conceda dicho incentivo, el cual ésta sometido además de un presupuesto al cumplimiento por parte del solicitante de la existencia de un proyecto.,

Al hecho Ocho: El hecho es cierto, condicionado esta respuesta a la presunción de que el demandante se refiere al primero crédito a él otorgado por el Banco Popular y desembolsado en febrero de 2.013.

Al hecho Noveno: No es un hecho, nuevamente el demandante se refiere a la norma en particular, y no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Código General Del Proceso, respecto de determinar cuáles son verdaderamente los hechos que sirven de fundamento a las pretensiones incoadas.

Al hecho Decimo: No es un hecho, es la transcripción de normas.

Al hecho Décimo Primero: No es un hecho, corresponde a transcripción de la norma.

Al hecho Décimo Segundo: No es un hecho.

Al hecho Décimo Tercero: No es cierto, y aclaro:

El señor Leonel no allegó los documentos requeridos de conformidad a lo solicitado por Finagro, toda vez que presentó tres contratos de obra sin los respectivos soportes como facturas, fotos, de los cuales dos estaban firmados por su hermano, sin embargo estos documentos fueron enviados a Finagro de conformidad a su reglamentación, para lo cual dicha información se relacionó en el formato único de informe de control de Crédito. Una vez dicha información fue revisada por parte de Finagro, esta evidencia que no se presentó la información relacionada con la bodega y los drenajes, la cual no fue presentada en el informe rendido por parte del señor Justo Pastor Valbuena y solicita que esta sea complementada con los respectivos soportes.

En virtud a lo anterior, el Banco Popular por intermedio de la señora Bertha Chaparro, empleada de esta entidad, le informo vía telefónica al demandante que Finagro estaba requiriendo dicha información. Solo hasta el 31 de enero de 2.014, el demandante procedió a elaborar un documento sin allegar ninguno de los documentos solicitados por Finagro.

Al hecho Décimo Cuarto: Es parcialmente cierto y aclaro:

No es cierto que el Banco Popular haya contratado al señor Justo Pastor Balbuena fue el demandante quien lo hizo con la finalidad de que le tramitara todos los trámites correspondientes al crédito y al otorgamiento del ICR, y al fue con el quien el Banco se comunicó para que aportara los documentos requeridos por finagro y solo fueron allegados por este el 04 febrero de 2.014 vencido ya el termino otorgado por finagro. (documento que se anexa con esta contestación).

Es cierto que el señor Justo Pastor realizó la visita el día 5 de agosto de 2.013 e indicara haberse ejecutado en su totalidad el proyecto objeto del crédito, sin embargo, el demandante nada dice respecto a los requerimientos que con posterioridad a dicho informe presento Finagro respecto de allegar información adicional y relacionada con la bodega y los drenajes, requerimiento que solo presento el demandante el día 31 de enero de 2.014 y de manera incompleta ya que, a dicho escrito, no adjunto ninguno de los documentos requeridos por la Finagro.

Al hecho Décimo Quinto: No es cierto, y aclaro:

El banco popular en esta clase de créditos es solo un intermediario que está sujeto al cumplimiento de las obligaciones adquiridos, en este caso, para que el demandante pueda hacer efectivo el mencionado incentivo, debió haber cumplido a cabalidad los requerimientos y requisitos exigidos por Finagro, respecto a suministrar la información relacionada con la bodega y los drenajes como tampoco allego los respectivos soportes.

Al hecho Décimo Sexto, no es cierto y aclaro.

El formato único de informe control de crédito se diligencia con la información dada por la parte demandante, información que fue dada de manera extemporánea por parte del demandante y sin el cumplimiento de los requerimientos específicos realizados por Finagro.

Al hecho Décimo Séptimo: No es cierto y aclaro:

El banco popular es solo un intermediario que está sujeto a que el beneficiario del incentivo ejecute el proyecto acorde a los requisitos establecidos por finagro en el Manual De Servicios, situación que como se probará dentro del proceso, el demandante no cumplió, en el entendido de que no suministro la información relacionada con la bodega y los drenajes, y además de que la aporte de manera extemporánea, tampoco allegó ningún tipo de soporte que cumpliera con los requerimientos hechos por Finagro.

Al hecho Décimo Octavo: Es cierto, de acuerdo a lo manifestado en el hecho inmediatamente anterior.

Al hecho Décimo Noveno: Es cierto, y aclaro, los documentos se allegaron con posterioridad al plazo establecido en la norma, pero debido a que el beneficiario del incentivo no los allegó en tiempo, como tampoco lo hizo con los documentos anexos que soportaran dicha inversión de conformidad a los requerimientos realizados por Finagro.

Al Hecho Vigésimo: Es cierto conforme se manifestó en el hecho inmediatamente anterior.

Al Hecho Vigésimo Primero: No es cierto, en el sentido de que la información que se allega en el formulario Único De Informe De Control es aquella suministrada por el demandante, es decir lo que se plasma obedece a lo manifestado por el mismo demandante.

Al Hecho Vigésimo Segundo: No es cierto, y aclaro:

La metodología para calcular el monto del ICR, según el manual de Servicios de Finagro 4.1.6 , será el resultado de aplicar el respectivo porcentaje al costo de la realización de las inversiones objeto del ICR efectivamente ejecutadas, en concordancia con los montos máximos definidos y si en la evaluación de la solicitud de elegibilidad, se encuentra que los costos efectivamente incurridos en la ejecución de las inversiones objeto del ICR y reportados en el formato único de informe de control de crédito , son menores a los realmente proyectados en el registro de espera, se tomaran los valores reales para efecto del cálculo, y para el caso

concreto el demandante no cumplió con los requerimientos establecidos por Finagro, toda vez que no suministro la información relacionada con la bodega y los drenajes como tampoco aportó soporte alguno que satisficiera los requerimientos de la entidad mencionada.

Al Hecho Vigésimo Tercero: No es cierto y aclaro:

Según el plan de pagos del Banco Popular, el último pago por parte del demandante se debió realizar el día 6 de marzo de 2.015 y en cuanto al pago de intereses cancelados por el demandante teniendo en cuenta el mismo documento, el valor a pagar por concepto de intereses corresponde a la suma de Cuatrocientos Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Pesos Mcte (\$405.659.00).

Al Hecho Vigésimo Cuarto: A mi mandante no le consta.

Al Hecho Vigésimo Quinto: Es una manifestación realizada por el demandante que al demandado no le consta.

Al Hecho Vigésimo Sexto: No es cierto, y aclaro.

El Incentivo a la Capitalización Rural es aquel otorgado por el Gobierno Nacional al beneficiario de este, cuyo desembolso se realiza a través de un intermediario que para este caso es el Banco Popular, quien no es quien otorgó dicho incentivo.

El contrato suscrito entre el demandante y el Banco consiste en la aprobación de un crédito bajo la modalidad de Microcrédito por valor de Diez Millones de Pesos Mcte, dinero que fue desembolsado el día 06 de marzo de 2.013.

Igualmente reitero el incentivo no fue se concedió por Finagro teniendo en cuenta el incumplimiento por parte del demandante al no dar cumplimiento a los requerimientos de finagro.

Al Hecho Vigésimo Séptimo: No es cierto y aclaro:

El Banco no negó el incentivo solicitado por el demandado, como quiera que quien da dicho incentivo es el Gobierno Nacional a través de Finagro, pero previo al cumplimiento de unas condiciones que el demandado debió cumplir y no cumplió dentro del término establecido por la Ley, y bajo los requerimientos realizados por Finagro.

Al Hecho Vigésimo Octavo: No es cierto y aclaro:

El demandante solicito al Banco Popular dos créditos línea Finagro para la realización de las mismas obras y sobre el mismo terreno.

A LAS PRETENSIONES

El Banco popular se opone a la prosperidad de todas y cada una de las pretensiones principales y subsidiarias presentadas por el demandante, en la medida en que carecen de fundamento factico y legal, conforme a las **EXCEPCIONES DE MERITO** que a continuación se proponen:

1.- EXCEPCIÓN INEXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

Es sabido que para que exista la responsabilidad se requieren tres elementos absolutamente indispensables y necesarios: esto es el daño, el hecho generador del mismo y un nexo de causalidad que permita imputar el daño a la conducta (acción u omisión) del agente generador.

El nexo causal se entiende como la relación necesaria y eficiente entre el hecho generador del daño y el daño probado.

La Jurisprudencia y la doctrina indican que para poder atribuir un resultado a una persona y declararla responsable como consecuencia de su acción u omisión, es indispensable definir si aquel aparece ligado a esta por una relación de causa – efecto.

Es importante recalcar que el contrato que existe entre el señor Leonel Correa Pérez y el Banco Popular corresponde a un contrato de mutuo bajo la modalidad de crédito Finagro correspondiente a los créditos Nos. 25013007921 y 2501300920-.

Estos créditos que fueron debidamente desembolsados al demandante.

Sin embargo el objeto del litigio de este proceso corresponde a un incentivo es decir un beneficio económico que es otorgado por el Gobierno Nacional a través de Finagro, que consiste en un abono que con los recursos propios del Gobierno Nacional y para el Programa que realiza Finagro a través de un intermediario que en este caso es el Banco Popular, que nada tiene que ver con el otorgamiento de dicho beneficio, la entidad que represento solo recibe el mismo en caso que el deudor aplique y cumpla con los requisitos que Finagro le exige.

2.- EXCEPCION DE MERITO DE INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL DEMANDANTE POR EL NO OTORGAMIENTO DE DICHO BENEFICIO:

Para el otorgamiento de dicho incentivo se requiere del cumplimiento de unos requisitos establecidos en el manual de servicios de Finagro así:

REQUISITOS GENERALES PARA ACCEDER AL ICR:

1.- Los proyectos deberán ejecutarse en predios sobre los cuales se tenga la propiedad, la posesión o la tenencia

2.- Para ser beneficiario del ICR, los proyectos de inversión deberán ser financiados con un crédito redescuento o registrado en el Fondo para el financiamiento Del Sector Agropecuario, FINAGRO.

3.- Las inversiones no deben contar con otro incentivo o subsidio concedido por el estado con la misma finalidad.

4.- El incentivo se reconocerá para inversiones iniciadas dentro del ciento ochenta (180) días calendario anterior a la fecha de redescuento o registro del respectivo crédito.

5.- No serán objeto de incentivo la remodelación o refracción de obras existentes, la adquisición de maquinaria y/o equipos usados o la repotenciación de equipos.

6.- La culminación de las inversiones objeto del ICR, deberá ser posterior a la fecha de redescuento o registro del crédito obtenido para financiar el proyecto respectivo.

7.- Los solicitantes del incentivo que han sido beneficiarios con el ICR, en proyectos anteriores, tendrán acceso a un nuevo incentivo, cuando haya transcurrido un año entre la fecha del otorgamiento del último incentivo y la fecha de presentación de la nueva solicitud de elegibilidad.

8.- Todas las inversiones objeto del ICR, deberán contar con los soportes del gasto.

FINAGRO: Realizara visitas de control aleatorias a los intermediarios y a los proyectos, para verificar el cumplimiento de los requisitos y la existencia del gasto.

REGISTRO EN ESPERA:

La inscripción del proyecto se efectúa simultáneamente con el redescuento o registro del crédito que financia el proyecto, ante la dirección de cartera de Finagro.

El ingreso al registro en espera no concede ningún derecho distinto a que se tramite la solicitud de elegibilidad en el caso de existir recursos y de tesorería, por tanto, la ejecución del proyecto debe efectuarse con prescindencia del ICR.

Es de aclarar que lo que indica el manual es que el registro no garantiza que se conceda dicho incentivo, el cual ésta sometido además de un presupuesto al cumplimiento por parte del solicitante de la existencia de un proyecto.,

En virtud de lo anterior y de conformidad a los requerimientos hechos por Finagro y por el Banco Popular al demandante, este no dio cumplimiento a los mismos, los cuales consistían en suministrar la información completa y relacionada con la bodega y los drenajes, así como los documentos soporte que justificara dicha información.

Téngase en cuenta que quien contrato al señor Justo Pastor Balbuena fue el demandante con la finalidad de que le tramitara todos los trámites correspondientes al crédito y al otorgamiento del ICR, el Banco se comunicó con el referido señor para que aportara los documentos requeridos por finagro y solo fueron allegados por este el 04 febrero de 2.014 vencido ya el termino otorgado por finagro. (documento que se anexa con esta contestación).

3.- EXCEPCION DE FONDO DE FALTA DE LITISCONSORCIO NECESARIO POR ACTIVA:

Dentro de los créditos solicitados y objeto de este proceso encontramos que el crédito No. 2501300792 también fue suscrito por la señora Herminia Ruiz, quien debió haberse vinculado a este proceso por cuanto las resultas del mismo le favorecen o le perjudicaría eventualmente.

4.- EXCEPCION DE FONDO DE FALTA DE LITISCONCORCIO NECESARIO POR PASIVA:

Esta excepción se fundamenta en el hecho cierto e indiscutible que el incentivo solicitado, en gracia de discusión, correspondería desembolsarlo a Finagro y no al Banco Popular, conforme erradamente se pretende en este proceso, situación legal que obliga a integrar la Litis como consorte por pasivo a Finagro.

5.- EXCEPCION DE MERITO DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA

La parte actora no sufrió perjuicio alguno ya que el dinero solicitado al banco a través de los créditos solicitados y desembolsados fueron utilizados por el demandante e invertido en su bien inmueble de su propiedad, sin que haya sufrido perdida alguna. No existe ningún detrimento al patrimonio del demandante, dado que las supuestas mejoras, le dan un valor adicional a su predio.

6.- CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL POR PARTE DEL BANCO POPULAR.

El Banco Popular dio estricto cumplimiento a sus obligaciones derivadas de los os contratos de mutuo celebrados con el demandante, tal como lo probare en el curso del proceso.

7.- EXCEPCION GENÉRICA

Respetuosamente solicito al despacho declarar cualquier otra excepción que resulte probada en el curso del proceso.

OBJECCION AL JURAMENTO ESTIMATORIO

No le asiste razón a la parte demandante cobrar perjuicios a la parte demandante Teniendo en cuenta que esta cumplió con sus obligaciones

respecto a los contratos de mutuos créditos otorgados al demandante, los cuales fueron oportunamente desembolsados a este.

Y respecto al mencionado incentivo no le corresponde otorgarlo al Banco Popular, como quiera que este solo obra como intermediario, efectos de que le sea otorgado dicho incentivo, pero previo a los requisitos establecidos por finagro.

El valor que indico el demandante como eventualmente como perjuicios solicitados no se puede valorar el incentivo como quiera que no solo depende de temas objetivos sino también de consideraciones de finagro.

PRUEBAS

A efecto de que sean tenidas como tales, con todo respeto me permito solicitar el decreto y practica de las siguientes pruebas:

A.- INTERROGATORIO DE PARTE:

Sírvase señor Juez hacer comparecer a su despacho al señor **LEONEL CORREA PEREZ**, para que en audiencia y bajo la gravedad del juramento absuelva el interrogatorio de parte que verbalmente le formularé sobre los hechos de la demanda y su contestación.

B.- TESTIMONIOS:

1. Sírvase señor Juez citar y hacer comparecer a su despacho a la señora BERTHA CHAPARRO GIL identificada con la C.C. No. 40.016.162, residente en la ciudad de Tunja, correo electrónico No. Berthachaparrogil2000@gmail.com, teléfono No. 315 7 93 09 67 para que rinda testimonio sobre las circunstancias de modo, tiempo y lugar narrados en los hechos respecto al otorgamiento de los créditos Finagro a favor del demandante, los trámites realizados para el otorgamiento del ICR, requerimientos hecho por finagro y en general sobre lo que le consta sobre los hechos de la demanda, excepciones propuesta y contestación.
2. Sírvase señor Juez citar y hacer comparecer a su despacho a la señora **MARITZA GARCIA GARCIA**, C.C. No. 51.967.806, correo electrónico Maritza_garcia@bancopopular.com.co, teléfono No. 7 56 00 00 Ext. 40781 para que rinda testimonio sobre los tramites de los créditos finagro, l a favor del demandante, los trámites realizados para el otorgamiento del ICR, requerimientos hechos por finagro y en general sobre lo que le consta sobre los hechos de la demanda, excepciones propuesta y contestación.

C.- DOCUMENTALES:

1. Comunicación CAR- 250-067-2013 de julio 17 de 2.013.
2. Formato único de informe de control de crédito.

3. Contrato de obra de fecha 20 de marzo de 2.013.
4. Acta de liquidación del contrato de construcción de reservorios del 26 de mayo de 2.013.
5. Contrato de obra del 15 de abril de 2.013
6. Acta de liquidación del contrato de construcción e instalación del sistema de riego de junio 25 de 2.013.
7. Contrato de obra del 16 de abril de 2.013.
8. Acta de liquidación del contrato de construcción bodega de 20 de julio de 2.013.
9. Comunicación de 31 de enero de 2.014 dirigida a la señora Bertha Chaparro, por el señor Justo Pastor Valbuena, donde presenta complementación de las inversiones, recibido por el Banco Popular el 04 de febrero de 2.014.
10. Respuesta al derecho de petición dada al señor Jaime Andrés Ortiz Núñez, representante legal del señor Leonel Correa Pérez.
11. Comunicación dirigida al señor Leonel Correa Pérez del 06 de marzo de 2.013.
12. Soporte de pago sistema de crédito de cartera.
13. Solicitud crédito Agropecuaria Rural.
14. Solicitud de redescuento.
15. Solicitud de crédito agropecuario.
16. Comunicación de fecha 21 de marzo de 2.013, dirigida por el señor Víctor Hugo Castro profesional de redescuento del Banco dirigida al Gerente de la Oficina de Tunja.
17. Comunicación de fecha 19 de enero de 2.018 del Banco al señor Leonel Correa Pérez.
18. Comunicación del 24 de marzo de 2.015.
19. Sistema de crédito de cartera. Plan de Pagos.
20. Formato único de vinculación.
21. Comunicación de Maritza García García dirigida al Gerente de la Oficina de Tunja de fecha 09 de julio de 2.015.
22. Comunicación del 26 de febrero de 2.013 del gerente de la Oficina Tunja

dirigida a la gerencia administración de cartera.

23. Información crédito.

24. Pagare No. 2501300792-1 con su correspondiente carta de instrucciones.

25. Carta de aprobación del crédito de fecha 19 de febrero del 2.013.

26. Comunicación de fecha 03 de julio de 2.015, dirigida por la señora García García al Gerente de la oficina de Tunja.,

27. Formato solicitud de redescuento.

DERECHO

Artículos 96, 100, 61 del C. G.P., Decreto 626 del 1994, y manual de servicios de finagro versión 26 y demás normas concordantes.

PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

Radica en su despacho por estar conociendo de la demanda principal.

ANEXOS

Acompaño con está contestación:

- 1.-Poder otorgado por la Doctora María del Socorro Yara Orozco, en su calidad de Apoderada General del Banco Popular.
- 2.-Copia número 27401 de la Escritura Pública No. 02479, del 6 de septiembre del 2011, de la Notaría 43 del Círculo de Bogotá.
- 3.-Certificado de Existencia y Representación legal del Banco Popular.
- 4.- Documentos descritos en el acápite de pruebas documentales

NOTIFICACIONES

A la parte demandada, en la Calle 17 No. 7 – 43 Piso 6 de Bogotá., teléfono No.7560000 Ext. 41839, correo electrónico notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com

La suscrita recibirá notificaciones en la secretaria de su despacho, o en la Calle 36 No. 13 – 31 de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono No. 320 2 76 08 22, correo electrónico momo18_ya@yahoo.com

Respetuosamente

YAQUELINE ROSO CASTILLO
C.C 52.082.994 De Bogotá D. C.
T.P. 123.478 Del C.S.J.